DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE–1–1958**

Sábado 28 de abril de 2012 — Número 98

BOP

Sumario

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalación eléctrica 3

— Consejería de Obras Públicas y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes sancionadores en materia de transporte. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

— Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Expedientes de concesión de aguas públicas. 7

NOTARÍAS:

— Notaría de don Alberto Moreno Ferreiro:
Expediente de venta extrajudicial 7

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Notificaciones. 8
Emplazamientos. 11
Expedientes de altas, cambios de domicilio y bajas de oficio en el Padrón municipal de habitantes 12
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 15

— Brenes: Delegación de funciones. 26
Corrección de errores. 26

— Castilleja de la Cuesta: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes. 26

— Gilena: Solicitud de licencia 26

— Guillena: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 26
— Lebrija: Ordenanza municipal 27
— La Puebla de Cazalla: Reglamento municipal 31
— Salteras: Proyecto de actuación 31
— Tomares: Anuncio de licitación 31

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Sábado 28 de abril de 2012 **Número 98**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica 0.12

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión L.A.M.T. y centro de transformación intemperie de 50 KVA, sita en finca «El Berrugo», en el término municipal de Carmona, cuyo titular es Antonio Manuel Puppo Moreno, con domicilio social en calle Francisco Moraga n.° 29, en Sevilla.

Referencia: Expediente: 252.950. RAT: 22.612.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 29 de marzo de 2012.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

7F-4621-P

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00416/2012 Matrícula: 58-12GBF- Titular: SERRALVO PIÑA FRANCISCO Domicilio: CIPRIANO MALDONADO, 15 3C Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 15:36 Hechos: CIRCULAR ENTRE ALMAYATE(MA) Y SEVILLA, TRANSPORTANDO BOTELLAS DE LICOR, EN VEHICULO DE MMA 3.500 KG., ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 4.500 KG. EXCESO DE 1.000 KG. - Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.691,00

Expediente: SE-00498/2012 Matrícula: 73-78DRX- Titular: HUCHA GOMEZ FERNANDO Domicilio: REINU UNIDO 8 3-B Co Postal: 41012 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2011 Vía: URB.AV.JUAN PABLO II Punto Kilométrico: Hora: 10:25 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS, ALIMENTOS PERECEDEROS (TORTILLAS DE PATATAS) EN UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. VEHICULO NO ISOTERMO NI REFIGERADO. Normas Infringidas: 140.26.1 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00502/2012 Matrícula: 72-39CRD- Titular: ISLOGESTRANS, S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM.7 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2011 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:30 Hechos: CARECER DEL CORRESPONDIENTE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. - Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00505/2012 Matrícula: 56-47FKH- Titular: JOAQUIN ALVAREZ ISIDORO Domicilio: MOSQUERA FIGUE,074 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:20 Hechos: NO LLEVAR INSERTADA LA HOJA DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.NO REALIZA IMPRESION AL INICIO JORNADA, NO ACREDITA SOLICITUD ALGUNA DE TARJETA CONDUCTOR, SE OBSERVA IMPRESION AL FINAL DE JORNADA.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00553/2012 Matrícula: 70-96DVF- Titular: LEON PEREZ LUIS Domicilio: RESIDENCIAL ZEUS 13S Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2011 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.CONSULTADO EN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA NO VISADA DESDE 31-07-10.- TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTARIOS.-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: SE-00556/2012 Matrícula: 53-62BVH- Titular: EXYCAM OBRAS, S.L Domicilio: VILLAMARTIN, 25 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 0 Hora: 17:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA MONTEMAYOR SIN APORTAR DISCO/S DESDE LA FECHA 21/04/2011 HASTA LA FECHA 20/05/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00557/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TRANSPORTES BARBA E HIJO S.L. Domicilio: NICARAGUA 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SANLUCAR LA MAYOR SIN APORTAR 15 DISCOS DESDE LA FECHA 28/04/11 HASTA 11/05/11. HECHO COMPROBADO A MEDIANTE DISPLAY DEL TACOGRAFO DIGITAL. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO.- Normas Infringidas: 141.11 LOTT 198.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00559/2012 Matrícula: 17-28FNG- Titular: TRANSPORTES BARBA E HIJO, S.L. Domicilio: NICARAGUA 3 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2011 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 6 Hora: 12:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINES HASTA SANLUCAR LA MAYOR NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN NO INDICAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ENTRE LAS 08:34 H. Y 08:55 H. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESION DIA 20/05/11, NO SIENDO POSIBLES DEDUCIR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.- Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00573/2012 Matrícula: 64-76HCC- Titular: CABARCO BUS S.L. Domicilio: PRIMERO DE MAYO, 14 Co Postal: 06260 Municipio: MONESTERIO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: SE3411 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:25 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LOS CABALLEROS HASTA GUILLENA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. FECHA EXPEDICION PERMISO CONDUCCION 15-12-2010. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00587/2012 Matrícula: 77-63CWY- Titular: FERNANDEZ MARQUEZ PEDRO MIGUEL Domicilio: ELVIRITA, 15 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2011 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 3 Hora: 05:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. $@$ TRANSPORTA CARGAMENTO DE PAPEL Y REVISTAS CON MISMO ORIGEN Y DSTINO. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00591/2012 Matrícula: 77-63CWY- Titular: FERNANDEZ MARQUEZ PEDRO MIGUEL Domicilio: ELVIRITA, 15 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2011 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 3 Hora: 05:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ALCALA DE GUADAIRA SIN APORTAR 25:00 DISCO/S DESDE LA FECHA 30/04/2011 HASTA LA FECHA 27/05/2011. UNICAMENTE PRESENTA LOS DISCOS DE FECHA 15,16 Y 17052011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00594/2012 Matrícula: 45-05CBS- Titular: LA MENARA CENTRO DE JARDINERIA Domicilio: GENERAL FRANCO 31 Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2011 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 10:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMAS HASTA GUILLENA CON UN PESO TOTAL EN BASCULA DE 5220 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 1720 KG.TRANSPORTA SUELO DE GOMA PARA PARQUES INFANTI-

LES.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: SE-00599/2012 Matrícula: 77-63CWY- Titular: FERNANDEZ MARQUEZ PEDRO MIGUEL Domicilio: ELVIRITA, 15 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2011 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 3 Hora: 05:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ALCALA DE GUADAIRA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 11/05/2011. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00603/2012 Matrícula: 64-76HCC- Titular: CABARCO BUS S.L. Domicilio: PRIMERO DE MAYO 14 Co Postal: 06260 Municipio: MONESTERIO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2011 Vía: SE3411 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:37 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LOS CABALLEROS HASTA GUILLENA SIN APORTAR 28 DISCOS DESDE 27/04/11 HASTA 23/05/11.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-00617/2012 Matrícula: 29-22CSV- Titular: MANCHERO GARCIA ROSARIO Domicilio: JUAN DE LA CUEVA 56 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: S8004 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGABA (LA) HASTA RINCONADA (LA) SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/02/2008.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00618/2012 Matrícula: 29-22CSV- Titular: MANCHERO GARCIA ROSARIO Domicilio: JUAN DE LA CUEVA 56 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: S8004 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGABA (LA) HASTA RINCONADA (LA) EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. MERCANCIA: UNA RETROEXCAVADORA.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00619/2012 Matrícula: 29-22CSV- Titular: MANCHERO GARCIA ROSARIO Domicilio: JUAN DE LA CUEVA , 56 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA ALGABA HASTA LA RINCONADA, SIN APORTAR DISCOS DESDE LA FECHA 02/05/2011 HASTA EL 29/05/2011. PRESENTA HOJA DE REGISTRO DE HOY.- Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00620/2012 Matrícula: 29-22CSV- Titular: MANCHEÑO GARCIA ROSARIO Domicilio: JUAN DE LA CUEVA , 56 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA ALGABA HASTA LA RINCONADA, CON UN APARATO TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN FALLO GENERADOR DE IMPULSOS, DESDE LA FECHA 06/04/2011.- Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: SE-00621/2012 Matrícula: 97-00CJJ- Titular: CERAMICA SAN ANTONIO ABAD 98, S.A. Domicilio: CRTA. SAN JUAN PTO Co Postal: 21620 Municipio: TRIGUEROS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: A49 Punto Kilométrico: 23 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. MERCANCIAS: TRIGO.- Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00624/2012 Matrícula: 54-84FTH- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. EXPEDIDO EL 24/11/2009.- Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00625/2012 Matrícula: 54-84FTH- Titular: MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L. Domicilio: MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A-8003 Punto Kilométrico: 1 Hora: 07:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA DOS HERMANAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA NEUMATICOS SEGUN BASE DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE EL 2008.- Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en plaza de San Andrés número 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los quince (15) días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Sevilla a 9 de abril de 2012.—La Instructora, Luz María Romero García.

8W-4629

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de doña Simoneta Alana Cortina de Almenara, con DNI 29541018W.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 2 de marzo de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

3W-3152

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje de don Leandro Mariano Mera Otero, con DNI 29517706N.

Contra la presente Resolución puede formular Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 2 de marzo de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

3W-3153

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace públi-

ca declaración de caducidad del expediente de canje de Bachir Bouzed Ahmed, con DNI 53933853A.

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 14 de marzo de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

3W-3641

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de don Matías Alejandro Real Pérgamo, con DNI 54219441T.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 14 de marzo de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

3W-3643

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Sevilla a 19 de abril de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	*Conductor*	*DNI/NIF*	*Localidad*	*Fecha*
4121282488	ANTONIO RODRIGUEZ EXPOSITO	75442983	BENACAZON	23/03/2012
4121128244	JONATAN GOMEZ BASTIDA	47341874	BORMUJOS	23/03/2012
4121077044	ROSA ELIANA MACAHUACHI BENAVIDES	53965154	CASTILLEJA CUESTA	04/04/2012
4121490222	MANUEL GARCIA MEDINA	11579604	DOS HERMANAS	09/04/2012
4121282500	FRANCISCO JAVIER GUERRA ROMERO	49128633	DOS HERMANAS	03/04/2012
4121749777	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MORENO	77332936	ECIJA	04/04/2012
4120690977	DANIEL ALBERTOS MANCERA	47660620	EL SAUCEJO	15/03/2012
4121437999	RODRIGO JIMENEZ LOPEZ DEL PRADO	47512245	ESTEPA	09/04/2012
4120484200	RAUL DE LA ROSA MORAY	52267108	GELVES	03/04/2012
4121567711	JOSE DIAZ CARO	28273648	LEBRIJA	04/04/2012
4121128344	JUAN MANUEL GARCIA SUAREZ	75383573	PARADAS	03/04/2012
4121128366	ERIC GEORGES BLANC	X2822069S	S JUAN AZNALFARACHE	23/03/2012
4120690811	ENRIQUE ROMERO MARTIN	28730763	SEVILLA	27/03/2012
4121229500	JAVIER ORTEGA PRIMOLA	28740887	SEVILLA	03/04/2012
4120947366	FRANCISCO JOSE CARRASCO VELASCO	28742038	SEVILLA	27/03/2012
4121282166	ANDRES CAPITAS GUERRERO	28762833	SEVILLA	09/04/2012
4121128122	FERNANDO IGNACIO MARTAGON	28763112	SEVILLA	10/04/2012
4121282188	ANTONIO RUIZ SANTOS	28788854	SEVILLA	10/04/2012
4120947399	MAXIMILIANO CORONADO FUENTES	28818027	SEVILLA	09/04/2012
4121464333	ESTEFANIA GUST HORRILLO	28821988	SEVILLA	26/03/2012
4120484022	FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ	28913603	SEVILLA	23/03/2012
4121128188	ENRIQUE MARTINEZ DEL HOYO	29043932	SEVILLA	23/03/2012
4120999599	SALVADOR ATIENZA DELGADO	30237493	SEVILLA	09/04/2012
4120613744	RAUL NUÑEZ SANCHEZ	30242853	SEVILLA	31/03/2012
4121464622	FELIPE MUELA PASTOR	77588074	SEVILLA	11/04/2012
4121827222	FERNANDO CARO ACEITUNO	52691911	VALENCINA CONCEPCION	09/04/2012

3W-5257

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla a 19 de abril de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	*Conductor*	*DNI/NIF*	*Localidad*	*Fecha*
4116736455	CARLOS RAMIREZ ESPI	15409281	ALCALA DE GUADAIRA	11/04/2012
4116045077	ANTONIO PINTO JIMENEZ	28295328	ALCALA DE GUADAIRA	09/04/2012
4116818222	EIMANTAS TAMKEVICIUS	X7117579E	ALCALA DE GUADAIRA	27/03/2012
4116158000	JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ	50623186	BADOLATOSA	02/04/2012
4116596522	JUAN VICENTE GARCIA MORENO	76240953	BORMUJOS	09/04/2012
4116157611	ANDRES RODRIGUEZ TAPIA	26013800	CAMAS	04/04/2012
4116404000	ANTONIO CAMPOS DIAZ	48822240	CAMAS	04/04/2012
4118658033	JAVIER MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	47001475	CARMONA	24/03/2012
4116596400	PABLO SALGADO FERNANDEZ	47009989	CARMONA	03/04/2012
4116596277	JOSE ANTONIO REQUENA TRUJILLO	28747014	CASTILLEJA CUESTA	27/03/2012
4116487488	ALEJANDRO HERMES GOVANTES DEL	28923548	CASTILLEJA CUESTA	23/03/2012
4115934699	DOMINGO FERNANDEZ FERNANDEZ	52239018	CASTILLEJA CUESTA	03/04/2012
4116514899	NICOLAS CARRASCO OLIVARES	07551898	CORIA DEL RIO	02/04/2012
4116101166	ENRIQUE HENS CARRASCO	15406201	DOS HERMANAS	26/03/2012
4116101455	FRANCISCO JOSE CABRERA CUEVAS	48814261	DOS HERMANAS	26/03/2012
4116404155	FRANCISCO MANUEL MARTINEZ	49028494	DOS HERMANAS	26/03/2012
4116736899	FRANCISCO MANUEL GARCIA TORREJON	49030321	DOS HERMANAS	09/04/2012
4116874388	JOSE MIGUEL SANCHEZ GILES	49130571	DOS HERMANAS	26/03/2012
4116213288	PEDRO GARCIA CAMPOS	52668538	DOS HERMANAS	09/04/2012
4115905944	RAFAEL RIQUENI PALMA	28867843	GELVES	03/04/2012
4116213111	LUIS ARMANDO RUIZ MACIAS	28911469	GELVES	03/04/2012
4116403700	JOSE MANUEL SOSA PEREZ	14327497	LA RINCONADA	09/04/2012
4116322500	SERGIO REINA JIMENEZ	74913499	LA RODA DE ANDALUCIA	03/04/2012
4116101577	JOSE ANGEL HERMOSA MARTINEZ	80072148	LAS CABEZAS SAN JUAN	27/03/2012
4118387555	ANTONIO JESUS GARCIA ROMERO	31715870	LEBRIJA	22/03/2012
4116653477	MANUEL PEDRO SEQUERA LEIVA	47393192	LORA DEL RIO	23/03/2012
4116736977	MANUEL ALEJANDRO SEVILLA	53282944	MAIRENA DEL ALJARAFE	23/03/2012
4116213333	DAVID JOAQUIN PARDO MONGE	77585250	MAIRENA DEL ALJARAFE	03/04/2012
4116045577	VLADIMIR RAMIRO UÑO LOPEZ	X8140087L	MARCHENA	03/04/2012
4116596699	SANTIAGO MUÑOZ MUÑOZ	49092910	MONTELLANO	04/04/2012
4118657744	MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ	15402246	OSUNA	23/03/2012
4116653177	MARIA DEL ROCIO LLORENTE MARIN	45651069	SANLUCAR LA MAYOR	23/03/2012
4115848800	JUAN MANUEL ROMERO ALDOMAR	47014739	SANLUCAR LA MAYOR	26/03/2012
4116212844	JACOBO CUEVAS GALLEGO	14322727	SEVILLA	23/03/2012
4116101699	IGNACIO ARIZA CHACON	27300043	SEVILLA	23/03/2012
4116212911	GONZALO FERRER PARIAS	27324944	SEVILLA	11/04/2012
4116212922	SABINO AMAYA ROMAN	28295435	SEVILLA	23/03/2012
4116045522	TOMAS CALVO LORDEN	28337071	SEVILLA	23/03/2012
4116596200	ALVARO ANGUIANO ALABAU	28631993	SEVILLA	23/03/2012
4119143666	ROBERTO CASTILLO VALLADARES	28639506	SEVILLA	09/04/2012
4115905899	JOSE GABRIEL DE HARO ALONSO	28761204	SEVILLA	09/04/2012
4116873966	ANTONIO DIEGO SANTIAGO CORTES	28784427	SEVILLA	23/03/2012
4117415922	JOSE CARLOS IGLESIAS RUIZ	28785717	SEVILLA	28/03/2012
4116213088	MANUEL GARCIA CAMARGO	28809957	SEVILLA	09/04/2012
4116736644	JOSE ANTONIO CARVAJAL GUTIERREZ	28829612	SEVILLA	23/03/2012
4116515166	TOMAS DEL CASTILLO TORRES	28885675	SEVILLA	26/03/2012
4116596344	IVAN AGUILOCHO PABLOS	30228524	SEVILLA	03/04/2012
4116101388	MANUEL ANTONIO FERNANDEZ QUIROS	30254101	SEVILLA	23/03/2012
4116101400	DIEGO BAEZ BARBA	34071366	SEVILLA	26/03/2012
4116045366	PABLO DIAZ DOMINGUEZ	53274899	SEVILLA	23/03/2012
4116459111	PABLO CAÑAS MORALES	53283953	SEVILLA	26/03/2012
4116515488	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	77816290	SEVILLA	04/04/2012
4116624666	MARIUS ADRIAN DATCU	X7377437A	SEVILLA	10/04/2012
4116213488	RACHID BEN HENIA	X7535104M	SEVILLA	11/04/2012
4118333555	MAURICIO FEMAT DE LUNA	28840858	TOMARES	04/04/2012
4116404066	DIEGO USABAL GARDUÑO	53276835	TOMARES	03/04/2012
4116213188	EMILIO ROMERO ZUBELDIA	46642894	UTRERA	03/04/2012
4115848611	DOMINGO VALDERRAMA ROMAN	52239037	UTRERA	03/04/2012

3W-5258

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Sevilla a 19 de abril de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	*Conductor*	*DNI/NIF*	*Localidad*	*Fecha*
4116213055	JAVIER ORTEGA PRIMOLA	28740887	SEVILLA	09/04/2012
4117415988	ANGEL JESUS CAÑETE GUTIERREZ	28885749	SEVILLA	24/03/2012

3W-5259

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Expediente E-338/2006

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionaria: Comunidad de Regantes «El Torbiscal».
Uso: Riego-Goteo-Olivar de 34,815 has.
Volumen anual (m^3/año): 52.223.
Caudal concesional (l/s): 5,22.
Captación:

— Número: 1.
— Término municipal: Campana (La).
— Provincia: Sevilla.
— Procedencia agua: Cauce.
— Cauce: Santa María (A), Ayo.
— X UTM: 286652.
— Y UTM: 4160171.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

3W-4584

Expediente 17/1252 (A-1882/2000)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionario: Don Antonio Villalobos del Pozo.
Uso: Riego-Goteo (leñosos-olivar) de 2,962 ha.
Volumen anual (m^3/año): 4.443.
Caudal concesional (l/s): 0,44.
Captación:

— Número: 1.
— Término municipal: Roda de Andalucía (La).
— Provincia: Sevilla.
— Procedencia agua: Acuífero.
— Acuífero: U.H.43: Sierra de Estepa.
— X UTM: 340180.
— Y UTM: 4118290.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

3W-4585

Expediente E-1664/2004

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionarios: Enriqueta López Falder y Miguel García Jiménez.
Uso: Riego-Goteo (leñosos-olivar) de 6,5 ha.
Volumen anual (m^3/año): 9.750.
Caudal concesional (l/s): 0,98.
Captación:

— Número: 1.
— Término municipal: Écija).
— Provincia: Sevilla.
— Procedencia agua: Cauce.
— Cauce: Arroyo innominado.
— X UTM: 317184.
— Y UTM: 4174631.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

3W-4586

Expediente 17/4920 (A-1016/2003)

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Peticionarios: Carmen Pilar Moriana Delgado, Eduardo Moriana Delgado, José Manuel Moriana Delgado y María Dolores Moriana Delgado.
Uso: Doméstico-curas fitosanitarias, riego (leñosos-olivar) de 15,74 ha.
Volumen anual (m^3/año): 23.960.
Caudal concesional (l/s): 2,372.
Captación:

— Número: 1.
— Término municipal: Casariche.
— Provincia: Sevilla.
— Procedencia agua: Acuífero.
— Acuífero: No clasificado.
— X UTM: 347619.
— Y UTM: 4126492.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Comisario de Aguas, Pedro Escribano Rodríguez.

3W-4587

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON ALBERTO MORENO FERREIRO

Yo, Alberto Moreno Ferreiro, Notario de Sevilla, del Ilustre Colegio de Andalucía.

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil «Banco Español de Crédito», S.A., contra don Yassine Naji, sobre la siguiente finca hipotecada:

Descripción:

Urbana. Número 52. Piso izquierda, subiendo, en planta 1.ª, de la casa número 12 de la calle Abedul, manzana número 7, en la barriada de Torreblanca, en la ciudad de Sevilla, Sección Séptima.

Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos para vivienda.

Linda: Visto desde la calle Abedul, al frente, con ella; derecha, casa número 10 de su misma calle; izquierda, escalera de acceso a plantas superiores y piso derecha de su misma planta, y fondo, patio común de la manzana.

La calificación definitiva como vivienda protegida queda sin efecto por haber transcurrido con exceso el plazo de protección.

Cuota: Su cuota de participación en su casa es de doce enteros, sesenta y seis centésimas por ciento, y en la totalidad de la manzana del cero enteros, novecientas setenta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 09, al folio 99 del tomo 2771, libro 205, finca número 010401, inscripción 8.ª, inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción 9.ª.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría, sita en Sevilla, calle Marqués del Nervión número 43-A, 4.ª planta, el próximo día 6 de junio de 2012, a las 10.00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de noventa mil trescientos treinta euros y sesenta y siete céntimos de euro (90.330,67 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030-4268-11-0001718271, sucursal del Banco Español de Crédito en esta ciudad, avenida de la República Argentina.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, de las 10.00 a las 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Sevilla a 10 de abril de 2012.—El Notario, Alberto Moreno Ferreiro.

7D-4563-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Que habiéndose remitido notificación a las personas detalladas en la relación adjunta, y relativo al expediente instruido por la Jefatura de Policía Local expediente 01/2011 P.L. (Sección de Vehículos Policía Local) Setex Aparki, S.A., sobre vehículos retirados de la vía pública por diferentes infracciones de tráfico, accidentes de circulación y recuperaciones de robo, a disposición de sus propietarios y/o titulares administrativos, encontrándose depositados en las dependencias municipales destinadas a tal efecto en un plazo superior al de dos meses previsto por el artículo 71 apartado 1.º letra a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292-III-C del Código de la Circulación, y que reproducida en lo que interesa, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Director General de Seguridad en resolución número 000069, de fecha 09-01-2012, en concordancia con lo establecido por el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se le requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente comunicación, proceda a la retirada del Depósito Municipal sito en Avda. de Alfredo Krauss s/n del vehículo de su propiedad (marca, modelo, número de matrícula/o bastidor), previo abono de las tasas establecidas en la pertinente Ordenanza fiscal, al haber superado el mencionado depósito el plazo de dos meses que establece el precepto anteriormente mencionado, computados a partir de la fecha en que tuvo entrada en dicho depósito de vehículos.

Se le hace expresa advertencia de que si en el plazo concedido para la retirada no la efectuase se procederá al tratamiento del vehículo como «residuo sólido urbano», de acuerdo con el precepto de la Ley de Seguridad Vial reiteradamente mencionado, para lo cual se pondrá a disposición de Lipasam a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 74 de la vigente Ordenanza municipal de limpieza pública y gestión de residuos urbanos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 de mayo de 2003.

Igualmente se le comunica que durante el plazo concedido para la retirada, en concordancia con lo dispuesto en la resolución de la Delegación de Convivencia y Seguridad al principio mencionada podrá formular cuantas alegaciones tenga por conveniente para la defensa de su derecho en relación con el requerimiento practicado, que serán resueltas por la referida Delegación, pudiéndose interponer contra el acuerdo que se adopte los recursos que legalmente fueren procedentes. Fecha. Firmado y rubricado.—El Superintendente Jefe de la Policía Local.»

Y no habiéndose podido practicar las referidas notificaciones por encontrarse los interesados ausentes a las horas de reparto o resultar desconocidos en sus domicilios, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 15 de enero de 2012.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

Que habiéndose remitido notificación a las personas detalladas, y relativo al expediente instruido por la Jefatura de Policía Local 01/2011 P.L. (Sección de Vehículos) Setex Aparki, S.A., sobre vehículos retirados de la vía pública por diferentes infracciones de tráfico, accidentes de circulación y recuperaciones de robo, a disposición de sus propietarios y/o titulares administrativos, encontrándose depositados en las dependencias municipales destinadas a tal efecto en un plazo superior al de dos meses previsto por el artículo 71 apartado 1.º letra a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292-III-C del Código de la Circulación, y que reproducida en lo que interesa, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Director General de Seguridad mediante resolución número 000069, de fecha 09-01-2012, en concordancia con lo establecido por el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se le requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente comunicación, proceda a la retirada del Depósito Municipal sito en Avda. de Alfredo Krauss s/n del vehículo de su propiedad (marca, modelo, número de matrícula/o bastidor), previo abono de las tasas establecidas en la pertinente Ordenanza fiscal, al haber superado el mencionado depósito el plazo de dos meses que establece el precepto anteriormente mencionado, computados a partir de la fecha en que tuvo entrada en dicho depósito de vehículos.

Se le hace expresa advertencia de que si en el plazo concedido para la retirada no la efectuase se procederá al tratamiento del vehículo como «residuo sólido urbano», de acuerdo con el precepto de la Ley de Seguridad Vial reiteradamente mencionado, para lo cual se pondrá a disposición de Lipasam a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 74 de la vigente Ordenanza municipal de limpieza pública y gestión de residuos urbanos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 de mayo de 2003.

Igualmente se le comunica que durante el plazo concedido para la retirada, en concordancia con lo dispuesto en la resolución de la Delegación de Gobernación al principio mencionada podrá formular cuantas alegaciones tenga por conveniente para la defensa de su derecho en relación con el requerimiento practicado, que serán resueltas por la referida Delegación, pudiéndose interponer contra el acuerdo que se adopte los recursos que legalmente fueren procedentes. Fecha. Firmado y rubricado.—El Jefe de la Policía Local.»

Y no habiéndose podido practicar las referidas notificaciones por encontrarse los interesados ausentes a las horas de reparto o resultar desconocidos en sus domicilios, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 27 de enero de 2012.—El Director General de Seguridad, José Antonio de la Rosa Moreno.

Relación de vehículos incursos en expte. 01/2011 Policía Local-Stex Aparki, S.A., resolución 000069 de 09/01/2012.

Expte	*Matricula*	*Marca*	*Modelo*	*Titular*
14382	SE9189CX	RENAUL	MEGANE	AL KHATABI HICHAM
18927	C3416BTJ	DAELIM	S FIVE	ALCAIDE FUENTES FLORENCIO
14891	SE5012CL	CITROËN	EVASIÓN 2.0I	ALCAIDE MACIAS JOSE FELIX
14585	V2453DV	FORD	FIESTA	ALGARRADA PLATERO MACARENA
14717	SE1022CM	FORD	COURIER	AMENERO CAJO ROSA ELVIRA
15462	SE8586CS	RENAULT	MEGANE	ANTAURCO SIFUENTES WILLIAM DAMIÁN
18803	V9454FJ	HONDA	NSR125R	ARNAL PEIRO JUAN RAMÓN
15473	SE3766DG	BMW	528 I	ASOSORAMIENTO Y SERV COBRO MOROSOS S.L.
15476	SE9926CP	SEAT	TOLEDO 1.9 T.D.I.	BAIARAM CHEORGHE
15549	SE4275CY	SEAT	IBIZA 1.4	BARAKA YASSINE
15555	SE4558CW	SEAT	IBIZA 1.9 D	BARRENA VASCI CESAR
18898	C3718BGM	BERBI	ATLANTIS	BENITEZ ROMERO MA JOSEFA
15441	SE4121CT	PEUGEOT	406 STDT	BOUCHARA FOUAD
18912	C0043BKS	TRUEBA	RRT	CABEZA RODRIGUEZ MANUEL
15025	SE2991CK	MERCEDES	320 E	CALLES CABRERA DAVID MANUEL
15025	SE2991CK	MERCEDES	320 E	CALLES CABRERA DAVID MANUEL
18788	C9165BTF	YAMAHA	YN50R	CALVO RODRIGUEZ CARLOS
15483	SE0902BX	OPEL	FRONTERA	CAMPOS CAMPOS SALUD
15456	4751BGZ	PEUGEOT	EXPERT COMBI-9 1.9	CARNEIRO GARCÍA DOLORES
18802	C2062BRH	APRILIA	SR50LC	CARO CHÁVEZ JUAN CARLOS
18540	C0741BPB	YAMAHA	JOG	CARRASCO MUÑOZ MARIA
18390	C7380BLR	PIAGGIO ZIP SP KAT		CARVAJAL GUTIÉRREZ DAVID
18781	C3224BCF	APRILIA	SR50AGUA	CASTAÑO POZO MIGUEL ÁNGEL
15501	SE9055CS	SEAT	TOLEDO 1.8 INY	CASTELLANO ALIAGA FIDEL
18589	C5507BHG	YAMAHA	YQ50	CERREJÓN ARANDA MANUEL
15260	9690BTY	PEUGEOT	206	CHAVELI FRANCO DANIEL OMAR
17073	C4976BRD	YAMAHA	TZR50	CÓRDOBA RODRIGUEZ JUAN
18607	C8687BRX	YAMAHA	YQ50	CORDOVA RAMÍREZ JENNY VERONICA
14900	B4100SH	SEAT	TOLEDO 1.9 T.D.I.	CORTES HEREDIA ANTONIO
15593	SE5196BJ	FORD	FIESTA 1 8D	COSTA GÓNGORA JOSEFA
14888	SE9269DJ	OPEL	COMBO	CRUZ CARMONA GEMA
18029	C0004BTK	PIAGGIO	ZIP 50 4T	DE CHIRIS MORA-FIGUEROA PABLO
18994	C0622BSX	APRILIA	SONIC GP	DE LA CRUZ SALAZAR TERESA
15347	SE7684DL	DAEWOO	LANOS	DE LA ROSA ALVEAR EMILIO
19004	C3632BLW	YAMAHA	CY50R	DÍAZ MUÑOZ RAMÓN
15129	B9686PB	AUDI	COUPE 2.6 I	DÍAZ PARRA SERGIO
7097	7621BJB	PEUGEOT	205GRD	DIOP EL HADJI MAGUEVE
14908	7763GHM	MERCEDES	109 CDI	DISTIBLAS SC
15610	H 0305 P	B.M.W.	520I	DOMINGUEZ BUENO ZAIDA
14456	7696BPC	OPEL	OMEGA	DOMINGUEZ TORREJÓN MANUEL
18615	C4819BJF	PIAGGIO	ZIP BASE MY	DORADO OSORIO MIRYAN
18839	C6152BSW	ZONGSHEN	ZS50QT-4	DURAN JIMÉNEZ JUAN CARLOS
18877	C8097BML	GILERA	STALKER	DURAN NARANJO JUAN JOSE
15615	Z 5446BB	OPEL	COMBO TOUR	EL ABYAD ABDERAZZAK
14270	6843DTG	IVECO	35S12	ESCUDERO LOBO LUCIANO
15646	SE9566BW	RENAULT	R EXPRESS 1 4	FERNÁNDEZ GARCÍA JOSE
18901	9246FVR	KYMCO	MOVIE 125 XL	FERNÁNDEZ MURGA MANUEL
18938	C4759BGK	PIAGGIO	VESPA 50 CARB	FUENTES ROMERO ANTONIO

Expte	Matricula	Marca	Modelo	Titular
19005	4107DKC	HONDA	SCV100	GALÁN CORTES ANTONIO
18939	C3441BSD	YAMAHA	CY50R	GALLARDO PÉREZ PATRICIO
15451	SE8147AU	BMW	318 I/4	GAMAZA RAGEL MARIA DE LOS SANTOS
18810	C1816BVG	PIAGGIO	ZIP50 2T	GAMEZ CORONA ANTONIO
15561	4170FRG	SEAT	LEON	GARCÍA ARIAS LUZ EDITH
18175	C3725BPN	DERBI	GPR	GARCÍA DE VINUE LLAMAS JUAN JOSE
18904	C9411BRT	YAMAHA	CS50Z	GARCÍA DELGADO JAIME
18838	C8854BBL	YAMAHA	5BS	GARCÍA FLORES FERNANDO
18854	C4872BMD	PIAGGIO	NSP50 2TAIRE	GARCÍA GOMEZ JUAN
15569	2648FVN	FORD	MONDEO	GARCÍA MANCHEÑO MANUEL
14902	SE2758DN	ROVER	220 SD	GARCÍA PEREIRA JAIME
18817	C1474BRG	PIAGGIO	VESPA 50 ET2	GARCÍA PÉREZ DAVID
2260	C4753BLH	BETA	BS4 ARK	GARCÍA REDONDO ISRAEL MARIA
18952	C4202BRL	PEUGEOT	VIVACITY2	GIL RAMOS FRANCISCO
15563	SE3795BS	FORD	ORIÓN 1.6	GOMEZ DÍAZ JESUS
15127	CA7401BD	CITROËN	SAXO 1.4I SX	GOMEZ RODRIGUEZ JUANA
18847	C0592BHB	YAMAHA	YN50R	GOMEZ RUIZ ROBERTO
14570	B9980UF	SEAT	AROSA	GONZÁLEZ CARMONA EDUARDO
15028	J6297V	OPEL	CORSA 1.4	GONZÁLEZ CORTES MANUEL
15572	SE7141DC	HYUNDAI	ACCENT 1,3	GONZÁLEZ DURAN MANUEL
18969	8509FTC	MOTOR HISPANIA	MH7 NAKED	GONZÁLEZ MUÑOZ CARMELO
18815	C7575BMV	PIAGGIO	ZIP BASE MY	GONZÁLEZ REINOSO MANUEL
15577	3011CMZ	OPEL	ASTRA-G-CC	GONZÁLEZ SANTOS ABEL
18559	C4181BSJ	YAMAHA	CS50Z	GUTIÉRREZ MARQUEZ NOELIA
18663	C9965BKR	APRILIA	SONIC 50	GUTIÉRREZ RODRIGUEZ SERGIO
18845	C0216BJH	YAMAHA	CY50	HABCHANE WIDAD
18567	C5743BTN	JMSTAR	SUNNY	HEREDIA JIMÉNEZ RAMÓN
18811	C7622BNR	DERBI	ATLANTIS	HERNÁNDEZ DOMINGUEZ ANTONIO JULIO
18960	C5716BNF	PIAGGIO	ZIP BASE MY	HERRERA FERNÁNDEZ BEATRIZ
18921	C0030BLK	PIAGGIO	NSP 50 2T AIRE	HORNO DEL DUQUE S L
15407	SE9025BW	VOLKSWAGEN	GOLF 2.0	HRARGUI HAFID
18829	C9508BTD	PIAGGIO	ZIP SP50	JESUS ARTERO RAQUEL
14867	9881FXM	MERCEDES	190 E 2.3	JOHN PETER
15416	7976BBW	HYUNDAI	ACCENT	KOSINETZ ARIANE
14863	M1167SJ	FIAT	CINQUECENTO	KURUMA SPORT S.A.
15500	6466BGS	SEAT	CORD AZUL	LEON ALVAREZ JOSE LUIS
18828	C2898BTX	MTR	FIRE	LONGARES GONZÁLEZ RAÚL
17146	C0591BSS	YAMAHA	CS50Z	LÓPEZ LUQUE MIKEL
15537	SE0899CU	SEAT	IBIZA 1.4	LÓPEZ ROMERO CONCEPCIÓN
15700	SE6559CT	SEAT	CÓRDOBA 1.4	MAGUESIN DE LA ROSA JOSE LUIS
18890	C9955BVH	PIAGGIO	ZIP 50 2T	MARIN PAZ VANESA
15690	SE3644BP	FORD	FIESTA 1 1	MARISCAL GÁLVEZ ANTONIO
18559	C4181BSJ	YAMAHA	CS50Z	MARQUEZ SUAREZ ROSA MARIA
18963	C9794BRC	APRILIA	SONIC	MARTIN BERMÚDEZ GABRIEL
15308	SE7397BM	SEAT	TERRA 1 3	MARTIN HORNERO LAURA ROCIO
18680	VG5SA144000064179		AEROX	MARTÍNEZ LORA JOSE LUIS
18809	C8969BRY	PEUGEOT	ZENITH	MARTÍNEZ SORIANO MANUEL FRANCISCO
15658	SE7106CP	HYUNDAI	ACCENT 1,5 GLS	MIKO NSUE MANUEL
18680	C2923BRR	YAMAHA	YQ50	MOHCINE ANID
18978	5326DDL	KYMCO	GRAND DINK 125	MONTAÑO CALVO JOSE
18029	C0004BTK	PIAGGIO	ZIP 50 4T	MORA FIGUEROA RIVERO MA MERCEDES
14381	7661DNC	OPEL	CORSA	MORENO LUQUE JOSE MANUEL
18767	C5648BTL	APRILIA	SONIC GP	MORENO MATEO YONATAN
18914	C9274BRW	GILERA	RUNNER 50	MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL
18902	C2178BTG	KEEWAY	MATRIX 50	NARANJO MANZANO ROSA FCA
15430	SE8026DH	NISSAN	SERENA	NATURAL ELEMENTS S.L.
18792	8037FNB	SIN MARCA	VIKERS TWISTER 125T-9	NÚÑEZ TRIGO ELADIO
18998	C0359BLN	PIAGGIO	MC2 98	OBREO DIEZ TRINIDAD
18923	3608CKF	YAMAHA	YZF R1	ORTEGA CARRERA SERGIO
17073	C4976BRD	YAMAHA	TZR50	ORTEGA MUÑOZ EMILIO
18903	SE6930DF	YAMAHA	4NB CX125 T	ORTEGA OLIVA JOSE
18614	SE6731DT	YAMAHA	41 NB XC 125	OVANDO ELIO MARIA MACARENA
15543	H1065S	NISSAN	MICRA	PANTION VEGA DAVID
19001	C3972BVB	PEUGEOT	VCLIC	PAREDES CHAVES HINIESTA
15987	C4603BHH	KYMCO	DINK 50	PEDREGAL GUISADO JUAN CARLOS
18962	C3527BVB	YAMAHA	CS50	PEÑUELA MANCILLA JULIA
14223	C5557BKX	PIAGGIO	ZIP BASE MY	PÉREZ COLLADO ANTONIO
18932	C2917BVC	DERBI	ATLANTIS 50	PÉREZ MARTIN MARTIN
18813	C2397BKD	SUZUKI	UX50WWXY7L	PINILLA ROSALES MARTHA PIEDAD
18698	C9655BST	PIAGGIO	VESPA LX50	PORTA ADAME ENRIQUE ANTONIO
18867	C4915BPF	YAMAHA	YN50	PRIETO DANIEL ALVARO

Expte	Matricula	Marca	Modelo	Titular
18974	C5728BPC	APRILIA	SONIC 50	PULIDO MILLAN JOSE MANUEL
15126	4499BSC	CITROËN	XSARA 16I SX 5P	QUESADA ASENCIO ANTONIO
14765	A8235CD	FORD	TRANSIT	RADIAN ZAMFIR
18786	C6101BHC	YAMAHA	YN50R	RAMÍREZ SUAREZ JOSE EDIED
15062	SE9088CY	MERCEDES	300 D	RAMOS CABALLERO JOSE MARIA
18636	C6729BJK	YAMAHA	NEOS	REGUERA NORA MARIA JESUS
15447	SE7672CM	FORD	FIESTA 1.1	REYES MIMBRERO JUAN ANTONIO
15479	0026CLR	OPEL	ASTRA 1.6	RGT SERVICIOS INMOBILIARIO S.L.
18878	C0273BPD	PIAGGIO	NRG FL AIRE KAT	RIOS VEGA LEOPOLDO
15478	6391DJS	KIA	FURGONETA	RIVAS HIDALGO ANTONIO
18883	C3642BGM	PEUGEOT	VIVACITY 50	ROBLES TOBALO MARIA REMEDIOS
18959	C8407BBW	PIAGGIO	ENERGY MC2	RODRIGUEZ BERRAQUERO MARIA DEL CARMEN
15680	SE5980BU	FORD	FIESTA 1 3	RODRIGUEZ CRIADO OSCAR BRUNO
14885	SE2775DG	RENAULT	MEGANE	RODRIGUEZ ESPINOSA ROBERTO
16260	C4102BNP	APRILIA	SONIC 50	ROMERO COBACHO JOSE ANTONIO
18900	C2392BNW	YAMAHA	CS 50 Z	ROMERO GARCÍA ESTRELLA
18682	C8513BJV	DAELIM	MESSAGE MSG50	ROMERO PEÑA ELISABELT
18831	C5778BNH	PIAGGIO	TYPHOON 50 RST	ROMERO RUBIO JOSE CARLOS
15530	SE0798CU	CITROËN	ZX 1.4I SENSATIO	ROYO BALBONTIN FRANCISCO JAVIER
18881	C9873BLF	HONDA	SGX50	RUBIO PÉREZ ANTONIO
15503	SE8000DN	HONDA	CIVIC 5P	RUIZ CARICOL JOSE MARIA
18781	C3224BCF	APRILIA	SR50AGUA	RUIZ LÓPEZ JOSE FRANCISCO
18972	C4338BLM	YAMAHA	YN50R	RUIZ REBOLLAR DANIEL BENITO
18944	C0449BSR	PIAGGIO	ZIP SP KAT	SAEZ SÁNCHEZ TRINCADO JOSE CARLOS
18977	C3904BCP	VESPA	DELTA	SAN CRISTOBAL GARCÍA JOAQUÍN
15496	7257BKH	RENAULT	MEGANE COUPE	SÁNCHEZ CORDERO JOSUE
13556	SE7133DV	FORD	MONDEO	SÁNCHEZ PEDROSA ANTONIO
17518	C8446BLH	PEUGEOT	ELYSEO 50	SÁNCHEZ VERA FRANCISCO JAVIER
15571	SE2690CX	RENAULT	R. LAGUNA	SÁNCHEZ VERDUGO JUAN
18893	C8240BDG	APRILIA	RALLY 50	SANTOS GOMEZ ANTONIO
15510	M4824LG	FORD	TRANSIT C 453	SAPINDOOR S.L.
15663	5571BZB	OPEL	ASTRA	SERRANO DE JUAN ROSARIO
18919	C3905BVJ	TGB	R 50 X	SERRANO GOMEZ JOAQUÍN
18919	C3905BVG	TGB	R 50 X	SERRANO GOMEZ JOAQUÍN
15600	M 0169NJ	RENAULT	19 TS	SEYE PATHE
18514	C3708BSD	YAMAHA	CS50Z	SILVA SUAREZ JOSE
13905	P6123BCF	FORD	PROBE	SODIK TAOUFIK
18964	C8595BKF	BERDI	ATLANTIS	SOSA DE FARIÑA ALBA
18990	C6423BMV	MBK	YN50	SUAREZ MORENO JORGE HORACIO
15586	6766CWV	OPEL	MERIVA	TILS CURT S L
18636	C6729BJK	YAMAHA	NEOS	TRILSE GERHARD
15459	B6189WV	CITROËN	XSARA 19D SX 5P	U P AULA MAGNA S.L.
18637	C5075BHT	PEUGEOT	ZENITH	VARGAS DÍAZ CARMEN
18774	C7099BNX	RENAULT	CAMPUS	VERGNE MARTIN JULIO
18568	C4152BTN	JMSTAR	SUNNY	VIZARRAGA JIMÉNEZ VICTORIA
15082	9563DCH	VOLKSWAGEN	GOLF 1 9 TD	YEGHIAZARYAN BABKEN

2W-4147

SEVILLA

Por el presente anuncio se notifica a don Raúl Nieto Triano, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificación se encuentra en calle Gitanilla n.º 4 (barriada San Rafael), de Alcalá de Guadaíra, de Sevilla, y actualmente en paradero desconocido, el Decreto dictado por el señor Director General de Empleo y Economía con núm. 001109, de fecha 16 de febrero de 2012, en la que se procede a la baja como titular del puesto núm. 53-62, con licencia de venta de droguería-perfumería del Mercado de Abastos del Cerro del Águila.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos y oportunos.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.—El Secretario General. P.D.: La Jefa del Servicio de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

7W-4627

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 12, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 83/2012, Negociado 5, interpuesto por don Alberto Sánchez Pérez, relativo a la desestimación presunta del recurso de alzada, interpuesto contra la calificación provisional de la primera parte del ejercicio del proceso selectivo convocado para proveer 29 plazas de Oficial de la Policía Local (19 de ellas por el Turno de Promoción Interna), del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mismo ante el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el próximo 13 de mayo de 2013.

En Sevilla a 9 de abril de 2012.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

253W-4677

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 1, se tramita el Procedimiento Abreviado número 96/2012, Negociado PP, interpuesto por don Miguel Ángel Blanco Cabrera, contra la resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2012, relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la exclusión definitiva del proceso selectivo convocado para proveer 47 plazas de Policía Local (9 de ellas por el Turno de Movilidad), del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mismo ante el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el próximo 15 de octubre de 2013, a las 10.10 horas.

Sevilla a 9 de abril de 2012.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

3W-4678

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (Calle Jovo número 2. Casa de la Moneda), se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del artículo 70, primer inciso, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Revisadas las solicitudes, se han observado determinadas deficiencias en las mismas, por lo que fueron requeridos los interesados para la subsanación y mejora, a través de anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia y tablón de edictos al resultar fallida la notificación correspondiente.

No habiéndose subsanado en el plazo otorgado al efecto, en virtud de la competencia atribuida, por resolución de la Alcaldía número 483 de 20 de mayo de 2009, la Sra. Coordinadora General del Área de Innovación ha adoptado la resolución que luego se cita, por la que al amparo de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declara el desistimiento del interesado y ordena el archivo de las actuaciones.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

NUM EXPTE: 2443 /2011
Num. Resoluc: 000256 de fecha: 06/03/2012
YINXIN JIN
PING ZHANG

NUM EXPTE: 2488 /2011
Num. Resoluc: 000256 de fecha: 06/03/2012
FEDRA OSMARA RODRIGUEZ HINOJOSA

NUM EXPTE: 2606 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
MANUELA ESCOBAR MORA

NUM EXPTE: 2620 /2011
Num. Resoluc: 000256 de fecha: 06/03/2012
ENMA VARGAS BORJA

NUM EXPTE: 2637 /2011
Num. Resoluc: 000256 de fecha: 06/03/2012
MERCEDES AMO LAFFITE

NUM EXPTE: 2713 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
ANIELKA MERCEDES SANCHEZ OSUNA

NUM EXPTE: 2718 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
ALICIA BALLESTEROS FERNANDEZ

NUM EXPTE: 2724 /2011
Num. Resoluc: 000257 de fecha: 06/03/2012
AMER NAJJAB
MOUAD NAJJAB

NUM EXPTE: 2780 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
ANGEL ESCUDERO PEREZ

NUM EXPTE: 2781 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
JUAN CARLOS BERNAL SANCHEZ

NUM EXPTE: 2806 /2011
Num. Resoluc: 000257 de fecha: 06/03/2012
MANUEL COBANO NUÑEZ
ANA TORRES GARCIA

NUM EXPTE: 2854 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
REDA BENZIANE

NUM EXPTE: 2855 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
REMEDIOS ESCOBEDO JIMENEZ

NUM EXPTE: 2857 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
EMILIO ALFEREZ LOPEZ

NUM EXPTE: 2864 /2011
Num. Resoluc: 000257 de fecha: 06/03/2012
GUILLERMO PEREZ CAMPA

NUM EXPTE: 2891 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
ABDELAZIZ MAGHRAOUI

NUM EXPTE: 2910 /2011
Num. Resoluc: 000030 de fecha: 19/01/2012
XIAONAN XU

NUM EXPTE: 2945 /2011
Num. Resoluc: 000257 de fecha: 06/03/2012
IRMA HERBAS LOZA

NUM EXPTE: 2998 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
ABDEGALIL RAJIH

NUM EXPTE: 3036 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
ELENA SABRINA ANGELINI

NUM EXPTE: 3040 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
M. DOLORES NIETO VARGAS

NUM EXPTE: 3057 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
MARIA GONZALEZ MILLAN

NUM EXPTE: 3093 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
M. AMALIA ANGULO GONZALEZ

NUM EXPTE: 3104 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
YOMAR CHOQUELA SALVATIERRA

NUM EXPTE: 3126 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
DELIA ROCIO ARAGON FERNANDEZ
DELIA ROSAURA ARAGON FERNANDEZ

NUM EXPTE: 3133 /2011
Num. Resoluc: 000181 de fecha: 20/02/2012
HEIKE MULLER

En Sevilla a 9 de abril de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-4658

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el

Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en C/ Jovo, nº 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expte.: 153 /2012 JENIFER LARA GALLEGO
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 165 /2012 LIZBETH ROMAN TORREZ
MAURICIO WILDER VALDIVIA SALGUERO
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. El contrato aportado no es válido, está incompleto y además no se especifica la dirección objeto del arrendamiento.

Expte.: 175 /2012 FRANCISCO JAVIER PADILLA ROMERO
ANA AGUDO MARTINEZ
Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado/s a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. Si el/los interesado/s indica/n que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable, indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 184 /2012 DAVINIA QUINTERO GARCIA
JOSE ROMERO VEGA
Motivo: Ha de aclarar el domicilio, no consta una puerta D en la primera planta de ese edificio.

Expte.: 190 /2012 ANGUSTIAS GOMEZ VARGAS
Motivo: Debe aportar un documento válido y actualizado (máximo seis meses de antigüedad) que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 209 /2012 QING GUAN GUO
XIN GUO
Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia de los menores.

Expte.: 214 /2012 ANGEL GABRIEL RIVAS REYES
Motivo: La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de Identidad. Deberá personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda).

Expte.: 220 /2012 MAURICIO ENCINAS BARBOZA
Motivo: DNI. En caso de no disponer del mismo, debe justificarlo en estas dependencias y presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expte.: 222 /2012 MANUEL ARMANDO BAUTISTA MUENALA
Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 236 /2012 GEMMA CAMPOS BOLOIX
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 239 /2012 MOISES DE LA ROSA MARTINEZ
ESTEFANIA BENITEZ ESPINAR
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor.

Expte.: 249 /2012 FOUZIA ALAOUI
Motivo: La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de Identidad. Deberá personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda).

Expte.: 250 /2012 PAULA GARATE ACEBO
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En la solicitud pone 1º D y presenta un contrato.

Expte.: 254 /2012 KOUNA NIANG MBAYE
BABA NDIAYE
Motivo: La firma realizada en la hoja padronal por Kouna Niang Nbaye no coincide con la que figura en su Documento de Identidad. Deberá personarse en la sede de esta unidad administrativa (C/ Jovo, 2 - Casa de la Moneda).
Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En el contrato aportado no aparece la dirección completa, ni la duración del mismo.
Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado/s a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. Si el/los interesado/s indica/n que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable.

Expte.: 284 /2012 CRISTINA YAÑEZ PANTOJA
Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

Expte.: 298 /2012 JULIUS AGBAIFA
Motivo: Debe aportar autorización del arrendatario del domicilio donde se pretende la inscripción más documento de identidad del mismo.
Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 323 /2012 M. SANDRA NOGUERA RIVERA
Motivo: Se requiere autorización del padre del menor firmada más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de la madre para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal.

Expte.: 349 /2012 ZAKARIA EL GHAZOUANI
Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 402 /2012 NICOLAS LAMPARERO MAMPEL
Motivo: El solicitante debe aportar un documento válido y actualizado (máximo seis meses de antigüedad) que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 412 /2012 MARGA CASTILLO MADRIGAL
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 427 /2012 ANA NOELIA MARTIN CADENA
Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expte.: 428 /2012 RAFAEL ORDOÑEZ ARISPON
Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 432 /2012 MARIA JESUS SOTO FERNANDEZ
Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 443 /2012 FRANCISCO JAVIER SERRANO VAZQUEZ
Motivo: El contrato aportado está cumplido, debe aportar nuevo contrato de arrendamiento o último recibo de alquiler en vigor en el que conste dirección completa de la vivienda, periodo de pago, y nombre, apellidos y firma del arrendador.

En Sevilla a 10 de abril de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-4659

SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios

sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha incoado por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla el expediente 2/2012, en el que consta una resolución del Director General de Régimen Interior, de 9 de febrero de 2012, por delegación por resolución de Alcaldía número 774, de 29 de junio de 2011. En virtud de la de 9 de febrero de 2012, se declara la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla correspondiente al mes de enero 2012 y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que a continuación se relacionan, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido.

Apellidos y nombre	*Documento*	*F. nacim.*
AAOUALI, NOUREDDINE	X5413603R	31/03/1977
ABDALGHAFOOR, ABDULHAKIM B O	X7910599W	16/02/1976
ACOSTANUÑEZ, ANA ESTELA	4316232	28/08/1985
ACOSTAVILLACORTA, FRANCISCO	X8053047B	10/11/1938
ADJOAAKPEDJE, KPEGLO	A3220365	31/12/1946
AGBONIKHAMWHAM, AUSTINE	A3603764A	14/08/1976
AGUILARBURGA, DAVID ISAAC	X4891716F	04/12/1983
AGUILARCABRERA, ARIEL YSMAEL	Y0366873Z	02/02/1976
AH ASHI, JAMAD ISSA	I310619	01/05/1956
AIT BARKA, MOHAMMED	T562144	05/09/1979
AKINTOYE, IFEDAYO	X6056715X	03/07/1970
ALVIZUREZPAZ, SONIA MARIBEL	Y1744892B	01/01/1977
AMADOU, NIANG	A00407055	12/07/1983
AMARILLA DEL VALLE, CEVER	2609974	20/10/1978
ARAUZROCA, GASPAR	2958273	07/01/1961
ARTEAGA DE VELASQUEZ, ROGELIA	X6312774X	05/01/1948
ASOMAH, JOSEPH	H1865440	26/09/1985
BAAASANGONO, ADRIANA	Y0287828C	20/10/1965
BADAL, AMY LAUREN	X7329027P	20/10/1981
BAKKACH, ADIL	X9364889W	27/12/1984
BALBUENASOSA, LIDIA ADRIANA	3470656	31/12/1981
BARBOSASILVA, MICHELLE SHEILA	X5421281C	08/02/1979
BAREIROBAEZ, NIDIA BEATRIZ	4549011	24/01/1987
BEGUM, MST DILJAHAN	C1045826	02/02/1984
B. C. M. , S.	CZ532003	16/11/2008
BODO, HUBERT	Y0464605L	22/07/1988
CABRALDEL VALLE, ELBA ELIZABETH	2257116	12/07/1974
CACERESARRUA, JOSE ASUNCION	X7738280E	15/08/1977
CANGADOANAYA ROJAS, RODRIGO	Y0902633N	22/04/1964
CANOVARGAS, WILDER	X7319384W	30/01/1976
CANTEROALLENDE, CRISTIAN ADRIAN	3984779	26/05/1984
CASTILLO, EMIGDIO	974152	05/08/1960
CHAMANE, AHMIDA	X7318897K	03/11/1965
CHAMORROBENEGAS, MARISA NOEMI	4974193	28/09/1990
C.F. , M. E.		25/01/2010
C. , S.	Y0481680M	16/01/2007
C. , X.		16/01/2010
CHEN, YONG	X7023577K	10/01/1991
CHERAOUI, LAMIAE	N641849	20/08/1973
CHOI, EUNHYE	X9654235P	21/02/1974
CIFUENTESCONTRERAS, PAMELA	X7604794M	07/12/1975
CISSE, MOUSSA	A00172012	11/08/1991
COBORIVERA, MARGARITA	1702629070	25/03/1949
COLY, GETRUDE SEYNABOU	A00021786	15/03/1964
COSTADONANZAN, RAFAEL VITAL	X9595133Q	02/05/1987
CUBASLUNA, EDGAR ANTONIO	C1397485	13/05/1979
DA SILVA, MICHELE KESIA	CW865591	02/02/1984
DIASRAMOS, TIAGO	Y1242782Z	22/07/1989
D. DE O. , L.	CZ427239	19/01/1998
DURANGUIBARRA, MIRIAN	4959583	27/02/1976
EDOKPOLOUDOH, OSAZEME	X3230100A	14/02/1968
EL OUAMNA, EL MOSTAFA	X6271725Q	11/12/1971
ELYACOUBIELIDRISSI, LALA ASMAA	X3348830F	25/09/1982
ERMAKOVA, ZILYA	63N2251857	09/03/1967
ESCOBARSALINAS, CELSO	G02695682	06/04/1984
ESONOBAA, PEDRO OBAMA	Y0287998Y	11/04/1992
ESTIGARRIBIAALEMAN, BLASIDA ELIZABETH	Y0580057B	03/02/1984
ETETE, NASIBA	X8396291A	04/07/1982
FAHMI, RADOUAN	T853850	01/01/1985
FALL, PENDA NDIAYE	Y1855670K	09/05/1976
FAUSTINANEVES, DAIYANE	CY258535	05/08/1988
FERNANDEZREVOLLO, RUBEN	6301388	04/01/1985
FERREIRACEDRO, ANDREA	CZ532001	12/09/1969
FERREIRADA ROCHA, MARCUS VINICIUS	CW880659	30/05/1985
FLORENTIN, AMALIA	Y1099228A	10/07/1977
FLORENTINGONZALEZ, FABIO	4678273	24/01/1991
F.,M.		30/01/2010
GAMARRAANDRADES, ANA MERCEDES	CC22387194	03/12/1946
G.G.,A.		29/01/2010
GHIZLAN, EL MOULOUA	U589248	15/10/1986
G.B.,M.	CW203248	07/12/2002
G.B.,T.	CW203247	10/10/2001
GIMENESMASCARENHAS, JANAINA	CW202803	01/12/1984
G.M.,J.	CW203249	02/04/2004
GOMEZGOMEZ, TEODORO	3476992	15/10/1978
GOMI, IEVA	EE405841	02/07/1990
GONZALEZ DE FLORENTIN, FLOIDA	C50871	10/01/1977
GONZALEZIBAÑEZ, NATALIA FABIANA	5179089	10/06/1988
GONZALEZMARTINEZ, GLADYS	B730629	14/05/1983
GUENOUN, MOUNIR	W425684	26/05/1980
GUEYE, MAMADOU	A00340135	19/03/1975
GUTIERREZMURILLO, DIANA PATRICIA	X3993155X	03/08/1971
GUZMANBEJARANO, LEONARDO MARCELO	X8593336F	24/09/1986
EL HAMMANI, IMANE	X6424209X	16/03/1985
HERNAN, ANDREA MARCELA	X6666746N	01/12/1965
HERRERASORIANO, SILVIA NORALMA	X6354844J	30/05/1973
HIERREZUELOCAQUIAS, YAMINA	Y0497394X	07/03/1953
HIROTA, GABRIELA ROMINA	31895268N	19/11/1985
HOSSAIN, MOAZZEM	X0255281	28/02/1981
IVANCHENKO, ELENA	Y1235699S	23/12/1966
JABBI, SECU	Y0998198N	17/03/1983
JAIMESBASTIDAS, LUZ MARIA	X8769855R	17/07/1960
JARA DEL AGUILA, ADELA MICAELA	3912088	18/09/1971
JARAORTEGA, M. ROSA	X9983995V	26/02/1965
JORDAN DE TOLAVI, M. INGRID	X8458634Q	07/05/1965
J.U.,W.	X3982190Q	26/05/1998
KARIMOVA, REZEDA	63N9995060	07/02/1986
KIA, AMIR	460615130	04/09/1970
KOSTELNIUK, BOGDANA	EE838904	03/07/1967
KWENANG, GUSTAVE MIGUEL	Y0587198E	03/08/1982
LABDI, TOURIA	465061	03/07/1956
LAINEZBALON, MARGOT IVONNE	X8246167T	24/10/1989
LEE, DONGYOUNG	X9654095Y	17/09/1967
L.,K.	X9654304P	23/02/1999
L.,S.	X9654344W	17/07/2003
LEI, MING MEI	X8894365N	18/02/1983
LEITERUBIM, M. ANETE	Y0689699N	21/03/1957
LEIVASILVA, MARIELA	100340259	19/04/1976
LEKHOUIL, MOHAMED	U672425	01/01/1973
LEKLECH, MUSTAPHA	U667412	15/09/1978
LIN, GUIFANG	Y0632764W	26/02/1987
LOPEZCLAROS, CANDELARIA	5401574	02/02/1974
LOPEZLUGO, LUISA	1203201	19/08/1966
LOPEZMACHUCA, NESTOR FABIAN	4199686	22/10/1989
LOPEZVELEZ, M. LUZ	Y0421873K	29/06/1987
LUKAMAKOSO, M. CRISTINA	X6983387N	03/04/1980
MAATELLA, HANANE	X8336297Q	13/04/1988
MACHUCA DE LOPEZ, LEONIDA	1731383	12/12/1952
MAGUIÑOMENDIOLA, ALFREDO SALVADOR	X9454765V	08/03/1972
MALLOUK, TARIQ	X5487285Z	29/09/1976
MARDAD, ILHAM	Y0102649Z	06/09/1981
MARTINEZCHAVEZ, EVA ELIZABETH	Y0767497R	19/03/1979
MASCARENHAS, FABIO EDUARDO	CW202804	03/03/1984
MENDEZCORDERO, ALEXIS DIOSCORIDES	X7821089P	12/12/1971
MENDOZAHERNANDEZ, MAYRA LORENA	Y0814444M	23/09/1983
M.,J.	A3460296A	05/08/1998
M.,M.		10/03/2009
MIRCHESKI, JOSIF	Y0435803J	16/10/1979
MORAARRUA, MAURA FABIOLA	Y1692992E	05/07/1984
M.A.R.,L.	CX084024	11/05/1995
M.G. ,G.E.	X7794049Q	29/09/2003
MOUKMIR, REDOUANE	X5563048S	27/11/1985
MOULOUD, YOUCEF LAABEIDI MOHA	X8953042Q	09/08/1983
NOGUEIRADE SOUZA, ALEXANDRE	Y0840152E	11/04/1974
NUÑEZSANCHEZ, CLAUDIA ELIZABETH	4505961	06/10/1987
N.E.B.,F.	Y0287934B	14/04/1995
OCAMPOSSANABRIA, EMIGDIO	3922422	14/06/1977
ODUNSI ESHINLOKUN, LANDER ADEPOJU	A00023694	24/03/1963
OGUMRIDE, OLAKUMLE AYOOLA	A00898035	10/01/1984
OLIVEIRALEAO, LEANDRA	CS948793	11/04/1980
ONAIFO, OSAIVBIE	A01512221	31/08/1986
ORTIZFLORES, JHON LEONARDO	X9690878N	19/05/1981
OSORIOVELASQUEZ, JORGE ENRIQUE	CC79374823	10/02/1966
OTOGHILE, E O OSAKPAMWAN	A00897220	05/05/1978
OVELARBENITEZ, LUIS ARNALDO	Y1742662N	16/12/1983
PACHASYANAC, ANA BERTHA	X9138765Z	23/09/1974
PEÑAOROZCO, ERICA	Y1092082X	30/06/1981
PETRICELIDA SILVA COELHO, MARIA	CZ105804	09/01/1973
POBLETECHAVEZ, RODRIGO MAURICIO	X7450512F	05/02/1974
P.C.,R.	X7604834E	13/10/1999
PRADAVELOSA, IVON MARITZA	X8005048J	12/04/1985
PUKHANOVA, NINA	X8245914T	08/09/1952
P.,A.	A0415645	18/06/1995
PYVOVARONA, GALINA	EE191704	22/08/1965
RAFIE, RAHAL	X4230956Z	01/01/1973
RAZURIMONTENEGRO, LUIS ANDRES JUNIOR	X7845227L	07/01/1983
REBOUCASVASCONCELOS DE SOUZA, TARSO	CS004519	23/10/1980
RIVEROSACHAR, SONIA RAMONA	2943589	31/08/1977
RODRIGUESSALAMONI, SHEILA	CO771930	13/09/1984
R.J.,G.J.	X8605089F	10/08/1994
RUBIMGUIMARAES, VICTOR	Y0844210D	04/08/1988
SAAVEDRAGUTIERREZ, FREDDY	3246023	26/10/1967
SAID, FATIMA EZZAHRA	Y0102644D	02/09/1982
SANDOVALVALENZUELA, M. ELENA	X8210547F	08/09/1965
SANNOUNI, BOUCHRA	Y1655224C	24/09/1979
SANTOS, RICHARD ROSENDO	2243946	02/05/1975
SEBBANE, ASMAE	X7406387L	08/05/1986
S.,Y.	X8020758Z	22/10/2001
SILVEIRAMARTINS, AMAURY	CZ538024	08/11/1971
SLAII, YOUSSRA	Y0924642X	11/02/1987
SOARESNUNES, ELIANE	CX066623	19/11/1976

Apellidos y nombre	*Documento*	*F. nacim.*
SOBAI, HASSAN	X9477859L	01/01/1992
SPIRKOSKA, JULIJA	Y0372306L	05/03/1980
SUN, XIAONING	G22122243	18/04/1985
TAPIAPALACIOS, CRISTIAN	Y0735225K	10/02/1983
TARDIOQUIROGA, FATIMA ELVA	4087820	04/03/1982
TINTAYAESCOBAR, RENE	4889408	08/10/1977
T.J.,R. Y.	X9790116M	11/02/2000
UGUANGHO, FRIDAY PETER	A01988168	12/10/1984
VACAPAZ, YOLANDA	X9708022K	04/03/1968
VALENCIASAAVEDRA, ROBERTO JULIO	X8241038T	26/07/1975
VEGARAMIREZ, GABRIEL ENRIQUE	4378340	28/02/1977
VELASQUEZHEREDIA, RAMIRO	3234635	23/05/1962
VELEZTABARES, SANTIAGO	X8268866K	08/06/1989
VERADE GOMEZ, IRMA	X9667192Q	27/10/1981
VERGARASOLERVICENS, VIVIANA PAZ	Y0844235B	18/11/1983
VIANA, EVERLIZ	X8931443Z	17/05/1984
VILLAMAYORRODRIGUEZ, ROSSANA SOLEDAD	2176613	23/02/1982
VILLANUEVACAMACHO, JIMENA	Y1673163L	19/06/1978
W.,H.	G20370159	01/08/1994
YANG, MIAO	X7869344D	07/07/1988
ZERBANE, KHALID	W529883	01/08/1977

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Contra la declaración de caducidad de la inscripción padronal de las personas anteriormente mencionadas, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer,potestativamente,recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio,de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

En Sevilla a 10 de abril de 2012.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-4660

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expte 16/11 O.S (Sesión de 8 de febrero de 2012)

Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de junio de 2009, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter inminente, en la finca sita en la calleJuan Talavera Heredia núm. 62-64-66, notificándose a la propiedad del inmueble, Doctor Fleming Promociones, S.L., el 2 de septiembre de 2009.- Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 20.506,42 € (Presupuesto Final de Obras: 18.173,23 € + Honorarios Técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 2.333,19 €).- Por escrito de fecha 10 de mayo de 2011, notificado mediante edicto publicado en el B.O.P. núm. 239, de fecha 15 de octubre de 2011 y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 17 al 28 de septiembre de 2011, fue concedido trámite de audiencia a la propiedad, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que haya presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponía para ello.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.- A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Exigir a la entidad Doctor Fleming Promociones, S.L., con C.I.F. B-91311266, propietaria de la finca sita en calle Juan Talavera Heredia núms. 62-64-66, el reintegro de la cantidad de 20.506,42 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo.—Requerir a la entidad Doctor Fleming Promociones, S.L. para que ingrese su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.- Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.- Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.- Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio nº 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

En Sevilla a 29 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4699

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expte 19/11 O.S (Sesión de 25 de enero de 2012)

Mediante resolución del Sr. Gerente de fecha 10 de junio de 2010, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter urgente, en la finca sita en la calle Sancho Dávila núm. 1, notificándose a la propiedad del inmueble, el 11 de junio de 2010. Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 4.059,54 € (Presupuesto Final de Obras: 2.915,23 € + Honorarios Técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.144,31 €).- Por escrito de fecha 26 de julio de 2011, fue concedido trámite de audiencia a los titulares de la mencionada finca, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que hayan presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponían para ello, según el siguiente desglose:

Propietario	*Fecha notificación*
Miguel Reina Reina y otros, 1ºA	31/10/11
Agustín Tena Pelayo, 2ºD	30/08/11
Manuel Yumiceba Pilco, 3ºC	09/08/11

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.- A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero.—Exigir a los propietarios de la finca sita en calle Sancho Dávila núm. 1, el reintegro de la cantidad de 4.059,54 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia, según el siguiente detalle:

Propietario	*N.I.F.*	*Importe*
Miguel Reina Reina y otros, 1ºA	28252682B	338,30
Agustín Tena Pelayo, 2ºD	02784507N	338,29
Manuel Yumiceba Pilco, 3ºC	X4446307Q	338,29

Segundo.—Requerir a los mencionados propietarios para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del se-

gundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Iltmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.- Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.- Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.- Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio núm. 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

En Sevilla a 29 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4700

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 33/10 O.S (sesión de 25 de enero de 2012).

"Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de noviembre de 2011, se giró a doña Catalina Hernández Gutiérrez y hermanas, en su condición de copropietarias de la finca sita en calle Ángel Solans número 28, liquidación por importe de 3.512,72 euros, en concepto de parte proporcional del coste de ejecución subsidiaria de obras urgentes de seguridad llevadas a cabo en la citada finca.

Por doña Catalina Hernández Gutiérrez se presenta escrito de fecha 14 de diciembre del corriente, donde solicita se expida carta de pago a cada una de las hermanas Hernández Gutiérrez (doña Catalina, doña Isabel M.ª, doña M.ª Eugenia, doña M.ª Josefa, doña M.ª Antonia, doña M.ª de los Ángeles y doña Margarita.

Conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente: propuesta:

Primero.—…//…

Segundo.—Girar liquidación a las hermanas Hernández Gutiérrez, copropietarias de las finca sita en calle Ángel Solans número 28, por importe de 3.512,72 euros, por el concepto arriba mencionado, según el siguiente detalle:

— Nombre: M.ª de los Ángeles Hernández Gutiérrez.
— NIF: 13911096Y.
— Importe: 501,82.

Tercero.—Requerir a las mencionadas copropietarias para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cuarto.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciem-

bre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y a la Sección de Gestión Administrativa de la Unidad de Conservación de la Edificación y Disciplina."

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, avda. de Carlos III s/n, edificio número 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-4694

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 35/11 O.S (sesión de 1 de febrero de 2012).

"Mediante resolución del Sr. Gerente de fecha 13 de agosto de 2010, se ordenó la ejecución de medidas urgentes de seguridad, en la finca sita en la calle Boteros número 4, notificándose a la propiedad del inmueble, Restaura, S.L., el 8 de octubre de 2010.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 15.067,36 euros (presupuesto final de obras: 13.481,72 euros + honorarios técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.585,64 euros).

Por escrito de fecha 20 de octubre de 2011, notificado con fecha 10 de noviembre de 2011, fue concedido trámite de audiencia a la propiedad, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que haya presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponía para ello.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente: propuesta

Primero.—Exigir a Restaura, S.L., propietaria de la finca sita en calle Boteros número 4, el reintegro de la cantidad de 15.067,36 euros, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo.—Requerir a Restaura, S.L., para que ingrese su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación".

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, avda. de Carlos III s/n, edificio número 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 29 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-4692

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 178/06 REC (resolución número 525 de fecha 8 de febrero de 2012).

"En fecha 19 de mayo de 2006, se notificó a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con CIF B-82051913, la liquidación de Tasa de Ocupación de Vía Pública por Empresa Servicio Suministro General en diversos lugares de la ciudad con número de ref. TF-7/06, recibo número 200601533199, por importe de 790,98 euros, por lo que en aplicación del art. 62 de la Ley General Tributaria el período voluntario de ingreso finalizó el 5 de julio del mismo año. La mencionada entidad efectuó ingreso de 790,98 euros, el 21 de julio de 2006, una vez vencido el período voluntario, por lo que se produjo el devengo del recargo del 5% previsto en el art. 28.2 de la Ley General Tributaria. En consecuencia se formalizó el importe de 753,31 euros, en fecha 26/09/2006, con número de mandamiento 20060003503, como ingreso pendiente de aplicación por el concepto de parte liquidación TF 7/06 en la partida extrapresupuestaria 30,029 y el importe de 37,67 euros en la misma fecha, como parte liquidación TF 7/06, en la partida extrapresupuestaria 30.011, ingresos fraccionados pendiente de aplicación para su posterior aplicación, como recargo de apremio proporcional a la parte de principal de la deuda ingresada.

A la vista de estos hechos, el Sr. Gerente dictó, con fecha 6 de octubre de 2006, decreto número 4.358 por el que se exigía a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con CIF B-82051913, el ingreso de 37,67 euros, en concepto de parte del principal de la deuda, así como de 1,88 euros, de recargo de apremio, en el plazo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apercibiéndole de que si no efectuaba el ingreso en el plazo concedido, procedería la expedición de la correspondiente providencia de apremio por la parte adeudada. Esta resolución fue notificada al interesado con fecha 31 de octubre de 2006 y una vez vencido el plazo de ingreso concedido sin que se hubiese efectuado el ingreso se expidió providencia de apremio número 159 con fecha 4 de noviembre de 2008.

Sin embargo la providencia de apremio se expidió sin haber aplicado previamente la parte correspondiente al principal de la cantidad ingresada por lo que se expidió por el total de la deuda.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho

o aritméticos existentes en sus actos". A la vista de los hechos y preceptos expuestos vengo en disponer:

Primero.—Reponer a período voluntario de ingreso el recibo número 200601533199 girada a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con CIF B-82051913, por el concepto Tasa de Ocupación de Vía Pública por Empresa Servicio Suministro General en diversos lugares de la ciudad con nº de ref. TF-7/06.

Segundo.—Aplicar, mediante el canal formalización, el importe de 753,31 euros, contabilizados en la partida extrapresupuestaria 30,029 al recibo número 200601533199, con la fecha en que se produjo el ingreso.

Tercero.—Aplicar, mediante el canal formalización, el importe de 37,67 euros contabilizados en la partida extrapresupuestaria 30,011 "Ingresos fraccionados pendiente de aplicación" a la partida de recargo de apremio.

Cuarto.—Girar providencia de apremio a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con CIF B-82051913, por el importe pendiente de cobro del recibo número 200601533199.

Quinto.—Dar traslado del contenido de la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención y Contabilidad".

Recursos:

Contra la expresada liquidación, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

Las reclamaciones Económico-Administrativas y el recurso de reposición podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del registro del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla y en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, sito en avda. Carlos III, Edificio 3, de la Isla de la Cartuja, horario de 9.00 a 13.30.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Órgano Económico-Administrativo Municipal o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Derecho Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, en relación al art. 137 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local así como al Reglamento del Órgano para la Resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 13 de julio de 2006; y por otra parte conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-4691

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expediente 23/11 O.S (sesión de 29 de febrero de 2012).

"Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de junio de 2010, se ordenó la ejecución de medidas urgentes de seguridad, en la finca sita en calle García de Vinuesa número 15, notificándose a la propiedad del inmueble, doña Dolores Narbona Márquez, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de noviembre de 2010, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 14 al 16 de noviembre de 2010.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 9.998,58 euros (presupuesto final de obras: 8.311,78 euros + honorarios técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.686,80 euros).

Por escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, notificado mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 296 de fecha 24 de diciembre de 2011, y exposición en el tablón de anuncios desde el 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2011, fue concedido trámite de audiencia a la propiedad, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que haya presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponía para ello.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas

frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente propuesta:

Primero.—Exigir a doña Dolores Narbona Márquez, con NIF 27571805A, propietaria de la finca sita en calle García de Vinuesa número 15, el reintegro de la cantidad de 9.998,58 euros, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia.

Segundo.—Requerir a doña Dolores Narbona Márquez para que ingrese su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación."

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, avda. de Carlos III s/n, edificio número 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 23 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-4695

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante Acuerdo de fecha 25 de enero de 2012, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el señor Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

Girada visita de inspección a la finca sita en calle Moravia n.º 4, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación se emitió informe de fecha 9 de julio de 2010, del que se desprende que en la misma procede ordenar medidas tendentes al mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público con carácter de no urgentes, ratificado mediante informe de fecha 17 de noviembre de 2011.

En la tramitación del expediente se han seguido los trámites procedentes, y se giró audiencia a la propiedad de la finca de referencia, cumpliéndose lo exigido por el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículos 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 51.1, A, a) 155 a 158, ambos inclusive, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística y en los informes técnicos que se trasladan.

Visto que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2011, delegó en la Comisión Ejecutiva, entre otras, las atribuciones del número 14 del artículo 10 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, relativas a ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos, en ejercicio de las funciones de inspección urbanística y policía de edificación.

Visto lo dispuesto en el artículo 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo.

Por todo ello, el firmante viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Ordenar a la propiedad de la citada finca la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público que se describen.

Dichas obras, que cuentan con un presupuesto estimativo que abajo se relaciona, deberán ejecutarse en los plazos indicados y sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen, que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado. Debiéndose, en el supuesto de instalación de cuba, cumplir en todo caso lo dispuesto en los artículos 81 a 87 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el Municipio de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 112, de 17 de mayo de 2003).

La presente orden de ejecución conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes. La liquidación de la tasa correspondiente será girada al obligado a cumplir la presente orden de ejecución.

Debiéndose comunicar por escrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras.

Segundo: Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio que se señala, apercibiendo a la propiedad que, en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, la Gerencia de Urbanismo podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de finalización igualmente señalado, apercibiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpan las obras, o se incumpla el plazo de finalización, podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero: Imputar a la propiedad del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto: Apercibir a la propiedad del inmueble que, independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LOUA será sancionable con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

1. Expediente: 102/2010.
   Finca: Calle Moravia n.º 4 (solar).
   Catalogación: Exenta de protección.

Obras:

— Reparación de los revestimientos de mochetas y cerramientos, tanto interiores al solar como exteriores al mismo, mediante enfoscado y pintura.
— Retirada de la vegetación y de los escombros.
— Habilitación del saneamiento de la finca a efectos de evacuación de las aguas pluviales.
— Retirada de elementos constructivos inestables y de vidrios partidos en las carpinterías.
— Tratamiento raticida y herbicida del solar.
— Reposición de la puerta de acceso con colocación de cerradura y repaso de mochetas.
— Plazo de inicio: 50 días naturales.
— Plazo de finalización: 25 días naturales
— Presupuesto estimativo: Quince mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.973,66 €). Calculado conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias.
— Informe técnico: 9 de julio de 2010 y 17 de noviembre de 2011.

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado. Sevilla, 25 de enero de 2012.—El Gerente. Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado.

Vista la anterior propuesta, elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla, 25 de enero de 2012.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo. Fdo.: Maximiliano Vílchez Porras.

Contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del último de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 28 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-4653

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expte 24/11 O.S (Sesión de 1 de febrero de 2012)

Mediante resolución del Sr. Gerente de fecha 14 de abril de 2011, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter inminente, en la finca sita en calle Bormujos núms. 9 y 11, notificándose a la propiedad del inmueble, según lo siguiente:

Propietario: Don Juan Laguna Ruiz.
Fecha notificación: 19/04/2011

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 8.985,52 € (Presupuesto Final de Obras: 7.793,99 € + Honorarios Técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.191,53 €).- Por escrito de fecha 7 de septiembre de 2011, fue concedido trámite de audiencia a los titulares de la mencionada finca, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que hayan presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponían para ello, según el siguiente desglose:

Propietario: Don Juan Laguna Ruiz.
Fecha notificación: 12/12/2011

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.- A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Exigir a los propietarios de la finca sita en calle Bormujos núms. 9 y 11, el reintegro de la cantidad de 8.985,52 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia, según el siguiente detalle:

Propietario: Don Juan Laguna Ruiz (Bormujos, 11).
N.I.F.: 28582247D
Importe: 898,56

Segundo.—Requerir a los mencionados propietarios para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.—Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Iltmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, Edificio núm. 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

En Sevilla a 23 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4698

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, las resoluciones que a continuación se relacionan aprobadas por Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo.

Expte 179/06 REC (Resolución núm. 526, de fecha 8 de febrero de 2012)

En fecha 19 de mayo de 2006, se notificó a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con C.I.F. B-82051913, la liquidación de Tasa de Ocupación de Vía Pública por Empresa Servicio Suministro General en diversos lugares de la ciudad con núm. de ref. TF-8/06, recibo número 200601533200, por

importe de 1.816,49 euros, por lo que en aplicación del Art. 62 de la Ley General Tributaria el período voluntario de ingreso finalizó el 5 de julio del mismo año. La mencionada entidad efectuó ingreso de 1.816,49 euros, el 21 de julio de 2006 una vez vencido el período voluntario, por lo que se produjo el devengo del recargo del 5% previsto en el art. 28.2 de la Ley General Tributaria.- En consecuencia se formalizó el importe de 1.729,99 euros, en fecha 26/09/2006, con número de mandamiento 20060003501 como ingreso pendiente de aplicación por el concepto de parte liquidación TF 8/06 en la partida extrapresupuestaria 30,029 y el importe de 86,50.-€ en la misma fecha, como recargo de apremio proporcional a la parte de principal de la deuda ingresada. A la vista de éstos hechos, el Sr. Gerente dictó, con fecha 6 de octubre de 2006 decreto número 4.359 por el que se exigía a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con C.I.F. B-82051913, el ingreso de 86,50.-€ en concepto de parte del principal de la deuda, así como de 4,32 euros de recargo de apremio, en el plazo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apercibiéndole de que si no efectuaba el ingreso en el plazo concedido, procedería la expedición de la correspondiente providencia de apremio por la parte adeudada. Esta resolución fue notificada al interesado con fecha 31 de octubre de 2.006 y una vez vencido el plazo de ingreso concedido sin que se hubiese efectuado el ingreso se expidió providencia de apremio número 159 con fecha 4 de noviembre de 2008. Sin embargo la providencia de apremio se expidió sin haber aplicado previamente la parte correspondiente al principal de la cantidad ingresada por lo que se expidió por el total de la deuda. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". A la vista de los hechos y preceptos expuestos.

Vengo en disponer

Primero.—Reponer a período voluntario de ingreso el recibo número 200601533200 girada a la entidad Tele2 Telecomunication Services, S.L., con C.I.F. B-82051913, por el concepto Tasa de Ocupación de Vía Pública por Empresa Servicio Suministro General en diversos lugares de la ciudad con nº de ref. TF-8/06.

Segundo.—Aplicar, mediante el canal formalización, el importe de 1.729,99 euros, contabilizados en la partida extrapresupuestaria 30,029 al recibo número 200601533200, con la fecha en que se produjo el ingreso.

Tercero.—Girar providencia de apremio apremio a la entidad Tele2 Telecomunication Services S.L., con C.I.F. B-82051913 por el importe pendiente de cobro del recibo número 200601533200-

Cuarto.—Dar traslado del contenido de la presente resolución al interesado y al Servicio de Intervención y Contabilidad.

Recursos:

Contra la expresada liquidación, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

Las Reclamaciones Económico-Administrativas y el recurso de reposición podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del registro del Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla y en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, sito en Avda. Carlos III, Edificio 3, de la Isla de la Cartuja, horario de 9.00 a 13.30 horas.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico-administrativa para agotar la vía administrativa y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Órgano Económico-Administrativo Municipal o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Derecho Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, en relación al art. 137 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local así como al Reglamento del Órgano para la Resolución de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 13 de julio de 2006; y por otra parte conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4697

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, acordó la inclusión en la Sección de Solares del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de la finca sita en calle Niña número 4, esquina calle Francisco de Ariño número 28, que al final se relaciona, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares. Así mismo, y de conformidad con este último artículo, una vez notificada la inclusión al propietario, éste dispondría de un plazo de seis meses para el cumplimiento del deber de edificar, aunque actualmente y debido a la suspensión de este plazo acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2011, el cómputo de dicho plazo se efectuará a partir del 10 de noviembre de 2012, sin perjuicio de que durante el periodo temporal de suspensión se pueda acordar el alzamiento de la misma por concurrir síntomas fehacientes de recuperación de estabilidad económica y financiera, o vencido este plazo y persistir la situación actual, ampliarse.

Lo que se hace público, conforme al artículo 15.1b del Reglamento de Edificación Forzosa, para general conocimiento mediante la fijación de este edicto en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, y además, de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en la persona de doña Concepción y doña Rosa María Pleguezuelo Bazo, y de la entidad Familia Muñoz Cár-

denas, S.A., al resultar imposible la notificación personal en el domicilio que consta a efectos de notificaciones.

Asimismo, se le significa que de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de al provincia, recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el Recinto de La Cartuja, avenida de Carlos III s/n, edificio número 5, donde podrá ser examinado en horario de 9.00 a 13.30, de lunes a viernes, siendo el tenor literal del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de enero de 2012, que no ha podido notificarse personalmente a los indicados señores, el siguiente:

«Esta Gerencia de Urbanismo tiene atribuida por sus Estatutos la competencia para la gestión del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la Ley y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, se ha incoado el correspondiente expediente administrativo mediante decreto del Sr. Gerente 3837, de fecha 10 de octubre de 2011, al efecto de proceder a la inclusión en dicho Registro de la finca que se relaciona a continuación, en virtud del transcurso del plazo de dos años legalmente previsto para cumplir con el deber de edificar de conformidad con el artículo 2.4 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas y del artículo 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que por la propiedad se haya solicitado la correspondiente licencia urbanística o se acrediten las causas que imposibiliten la obtención de la misma.

La inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas que se propone, cumple la función principal de contribuir a la consecución de la necesaria publicidad del régimen urbanístico de los inmuebles; publicidad que es consecuencia no ya sólo de la inclusión en el mencionado Registro, sino también del acceso que al Registro de la Propiedad tiene esta resolución mediante la práctica de la anotación marginal sobre la finca registral de la que se trate, conforme al artículo 87 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Por tanto, la inclusión de la finca sita en la calle Niña número 4, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas se propone en virtud del mencionado artículo 150 de la LOUA, y del artículo 2.4 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas, si bien de conformidad con el informe de fecha 12 de enero de 2012, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, no será aplicable el plazo de seis meses para cumplir con el deber de edificar del artículo 3.3 de la citada Ordenanza mientras esté vigente la suspensión del mismo acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de marzo de 2011, hasta el 10 de noviembre 2012, sin perjuicio de que durante el periodo temporal de suspensión se pueda acordar el alzamiento de la misma por concurrir síntomas fehacientes de recuperación y estabilidad económica y financiera, fundamentalmente o vencido este plazo y persistir la situación, ampliarse.

Por todo ello, el firmante viene en proponer los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y dar traslado del informe de fecha 12 de enero de 2012 emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Expte. 32/06 R.M.S.
Situación: Calle Niña número 4.
Referencia catastral: 6633103TG3463S0001ZM.

Descripción y datos del Registro de la Propiedad: Registro número 11, número finca 5.927, formada por agrupación de las dos siguientes: inscrita al folio dos del tomo 1.998, libro 128, finca número 5.135, y de la inscrita al folio 66 vuelto del tomo 1.892, libro 108, finca número 4.718, que fue dividida en división horizontal con fecha 29 de noviembre de 1982.

A tal efecto, los pisos correspondientes a: Piso C de la planta primera (folio 91 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.973), piso D de la planta primera (folio 96 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.975), piso D de la planta segunda (folio 116 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.983), piso E de la planta segunda (folio 121 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.985), piso C de la planta tercera (folio 136 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.991), piso C de la planta cuarta (folio 151 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.997) y local comercial número cuatro (folio 76 del tomo 2.137, libro 148, finca número 5.967); conforman la parte de edificación inconclusa, y sobre la que recae la resolución de 19 de octubre de 2005, Departamento de Control de Edificación, Conservación de la Edificación (Expediente 122/2004), en la que se manifiesta el incumplimiento del deber de edificar de referencia.

Cargas: No tiene cargas registrales.

Titularidad:

Finca número 5.973. Unicaja, 100% del pleno dominio por título de adjudicación.

Finca número 5.975. Doña Concepción y doña Rosa M.ª Pleguezuelo Bazo, 100% del pleno dominio por iguales partes indivisas, por título de herencia.

Finca número 5.983. Unicaja, 100% del pleno dominio por título de adjudicación.

Finca número 5.985. Don Aurelio Bazo Padilla y doña María Naranjo Rodríguez, 100% del pleno dominio, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal.

Finca número 5.991. Don José, don Antonio y doña María Concepción Bazo Fernández, 100% del pleno dominio, por terceras e iguales partes indivisas, por título de herencia.

Finca número 5.997. Unicaja, 100% del pleno dominio, por título de adjudicación.

Finca número 5.967. Familia Muñoz Cárdenas, S.A., 100% del pleno dominio, por título de compraventa.

Clasificación y calificación urbanísticas: Suelo urbano consolidado. Suburbana (SB). Tres plantas. Uso global Residencial.

Plazo máximo de solicitud de licencia: Seis meses, a contar desde el levantamiento de la suspensión acordada por Pleno, de fecha 18 de marzo de 2011, del artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas

Segundo.—Notificar el acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2011, de suspensión de la aplicación del plazo del artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

Tercero.—Anotar en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la citada suspensión para la presente finca.

Cuarto.—Notificar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar de conformidad con el artículo 15b del Decreto 635/64, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Regis-

tro Municipal de Solares y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y ss. del Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En Sevilla a 26 de marzo de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-4654

BRENES

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 298/12 de 5 de marzo, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

"Primero.—Asignar provisionalmente la delegación de la gestión de los servicios atribuidos a doña Josefa Zapata Romero mediante la resolución de Alcaldía referida (Servicios de Festejos y de Igualdad, así como de Formación), a doña Rosario Ana Urbano García, hasta la conclusión del periodo de baja maternal de la primera.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el art. 114 del ROF, las delegaciones contenidas en los apartados precedentes requerirán para su eficacia de la aceptación por los delegados respectivos. No obstante se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la misma, aquellos no hicieran manifestación expresa ante esta Alcaldía de su no aceptación.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del art. 44 del ROF, la presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su notificación a los delegatarios y su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Dese cuenta asimismo al Pleno en la primera sesión que celebre."

En Brenes a 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

3W-4284

BRENES

Corrección de errores

Don Manuel Moreno Noa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, acordó rectificar los errores materiales advertidos en las Ordenanzas fiscales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 295 de 23 de diciembre de 2011, que a continuación se relacionan:

— Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, art. 5 Tarifas. Cuadro de Tarifas: aplicar el coeficiente 1,701 a las bases establecidas en la Ley de Haciendas Locales.

— Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana; donde dice: El tipo de gravamen del impuesto queda fijado el 30,75 %; debe decir: El tipo de gravamen queda fijado en el 30 %.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, el apartado 2.º del punto 3.º que establece: Por ocupación de acerado de enfrente con línea amarilla: 9,35 euros por cada plaza, debe de figurar en un punto 4.º y no en el apartado 2.º del punto 3.º, siendo de aplicación a todas las tarifas.

Brenes a 22 de marzo de 2012.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

3W-4449

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio.

Expediente: 1/12 B.O..
N.º DNI: X-0754475-Y.
Nombre y apellidos: Lakhdar Dekali.
Último domicilio: C/. Ramón Cansino Rosales, 3-2.º, pta. A.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59, punto 4, de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 10 de abril de 2012.—El Alcalde, Manuel Benítez Ortiz.

7D-4743

GILENA

Solicitada licencia municipal para la apertura de la actividad de venta de comida preparada, en calle Zarza, 12-A, de este término municipal, solicitada por don José Nogales Gómez, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Gilena a 9 de marzo de 2012.—El Alcalde, José M. Joya Carvajal.

7D-3601-P

GUILLENA

Con fecha 6 de marzo de 2012, se inició el expediente para tramitar la baja de oficio del Padrón de Habitantes de la persona abajo indicada de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Intentada la notificación sin éxito, se anuncia el procedimiento a que se hace referencia conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en consonancia con la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local.

Apellido 1º: Villar.
Apellido 2º: Pérez.
Nombre: Jean Pierre.
Documento: B 048692.
Fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1985.

El interesado podrá formular alegaciones durante el plazo de quince días, indicando su conformidad o no con el expediente e indicando en su caso el nuevo municipio donde reside habitualmente, donde habrá de solicitar el alta en su Padrón.

En Guillena a 22 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

8W-4360

LEBRIJA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación, adjudicación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de chucherías, flores y otros productos instalados en vías y espacios libres de la ciudad, al objeto de adaptarla al contenido de la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 2006, y no habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 del RDL 781/86, a continuación se procede a la publicación del texto íntegro de la misma, entrando en vigor a los quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lebrija a 28 de marzo 2012.—La Alcaldesa, María José Fernández Muñoz.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE CHUCHERÍAS, FLORES Y OTROS PRODUCTOS INSTALADOS EN VÍAS Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de chucherías, flores y cualquiera otra clase de productos.

La licencia deberá recoger la actividad a realizar así como los productos que puedan ser vendidos en cada uno de los establecimientos objeto de la autorización, quedando excluidos aquellos productos alimenticios u otros que por su naturaleza exijan unas características especiales de venta.

Artículo 2. Se fundamenta en la competencia municipal en la materia prevista en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3. A los efectos de la delimitación del régimen jurídico aplicable en cada caso, conforme a esta Ordenanza, los quioscos podrán instalarse:

a) En la vía pública o en otros bienes de dominio público municipal.

b) En solares y otros espacios libres de propiedad no municipal, contiguos a la vía pública o próximos a ella.

La instalación de quioscos en bienes públicos no municipales se atendrá a la normativa que, respectivamente, fuere aplicable de acuerdo con el estatuto a que dichos bienes estuvieren sujetos y con la naturaleza del Organismo o entidad titular, sin menoscabo de las facultades del Ayuntamiento en orden a la autorización de la actividad de que se trate y demás aspectos propios de su competencia.

Título II

De los emplazamientos y sus características

Artículo 4. Se entiende por quiosco todo mueble urbano de configuración y carácter no permanente que tiene como finalidad el ejercicio de una actividad comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ordenanza, que se desarrolla en las vías y espacios libres estando sujeto a autorización administrativa, salvo que los terrenos sean de titularidad privada, en cuyo caso se requerirá autorización municipal.

Artículo 5. A los efectos de la determinación de los lugares en los que se ubicarán los quioscos será preceptiva la emisión, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, de los correspondientes informes de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticos y de seguridad.

Artículo 6. La determinación de los lugares donde pueden emplazarse los quioscos así como el número de los mismos corresponderá al Alcalde u otro órgano conforme al régimen de delegaciones existente, vistos los informes a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7. La situación de los quioscos en las aceras será en su tercio exterior de forma que su frente de venta mire hacia la edificación y sus elementos más salientes, una vez desplegados, se encuentren como mínimo a una distancia de 50 cm de la alineación del bordillo y de dos metros de los cuerpos o elementos salientes de las edificaciones y otros elementos urbanos.

La ubicación deberá cumplir con las normas técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Habrán de separarse de los pasos de cebra, semáforos, salidas de vehículo y esquinas una distancia mínima de cinco metros de modo que quede garantizada la visibilidad para la circulación viaria. Asimismo no podrán obstaculizar el acceso a edificios, locales, instalaciones públicas y recintos cerrados, ni impedir o dificultar la visualización de señales de tráfico.

Los quioscos que desarrollen la misma actividad guardarán una distancia mínima entre sí de 250 m, reduciéndose esta a un mínimo de 50 m cuando los objetos de venta sean diferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos quioscos que estén ubicados en un emplazamiento desde hace más de 15 años, se mantendrán en la ubicación en que se hallen, siempre y cuando el titular esté en posesión de la correspondiente autorización administrativa.

Artículo 8. Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad deberán ser subterráneas y realizarse cumpliendo la normativa reguladora. Los contratos de servicios para dichas acometidas serán de cuenta del titular de la autorización y deberán celebrarse con las compañías suministradoras de los correspondientes servicios.

Artículo 9. El modelo y características constructivas de los quioscos será aprobado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Delegación de Obras y Urbanismo competente por razón de la materia. A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa urbanística en vigor con especial tratamiento a las instalaciones de quioscos en zonas catalogadas de interés histórico-artístico.

En todo caso, la superficie máxima construida no superará los 7 m^2.

Artículo 10. Los quioscos serán de propiedad municipal y serán suministrados por el Ayuntamiento al que el adjudicatario abonará una cuota mensual en concepto de alquiler. Los gastos de mantenimiento del quiosco serán por cuenta del adjudicatario, salvo vicios estructurales del inmueble o de sus instalaciones.

No obstante, el adjudicatario podrá optar por proveerse a su costa del quiosco, siempre de acuerdo con el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local. En este supuesto, se aplicarán los criterios de amortización que establece el párrafo tercero

del artículo 14, pasando a ser el quiosco de propiedad municipal una vez amortizado.

Título III

Del Régimen de la autorización

Artículo 11. La autorización se entenderá otorgada sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad. No obstante la anterior presunción, cuando se trate de los quioscos incluidos en el párrafo primero, letra b) del artículo 3, se requerirá la expresa conformidad del propietario del terreno en que aquéllos hubieren de situarse, a cuya obtención se supedita tanto el otorgamiento de la licencia como su ulterior actividad.

Artículo 12. La autorización será intransmisible, no pudiendo ser objeto de cualquier tipo de sociedad, subarriendo o cualquier otra figura por la que de forma más o menos manifiesta quede interesada otra persona en su explotación. No obstante, y previo informe favorable de la Comisión de Valoración y Seguimiento, podrá admitirse la transmisión a título gratuito a miembros de la familia con relación de parentesco de primer grado, siempre que éstos cumplan los requisitos mínimos que establece el artículo 22 de la presente Ordenanza.

Artículo 13. La duración de la autorización será por un periodo máximo de cincuenta años, siendo objeto de revisión de las circunstancias de otorgamiento cada tres años conforme a la presente Ordenanza.

Artículo 14. A tal efecto, la revisión de las circunstancias que dieron origen a la autorización se articulará en los plazos que establezca la Delegación de Sanidad y Consumo, o Delegación competente en la materia, y será efectuada por la Comisión de Valoración y Seguimiento.

La Comisión de Valoración y Seguimiento emitirá informe donde consten las autorizaciones revisadas y el mantenimiento o no, en cada una de ellas, de las condiciones que dieron origen a la autorización. En el supuesto de que alguna de ellas incumpliera dichas condiciones, se remitirá el informe a la Comisión Informativa correspondiente para que ésta eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno el acuerdo de revocación de la autorización, debiendo el titular abandonar el quiosco en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo plenario, obteniendo el Ayuntamiento la propiedad inmueble del quiosco.

Aquellos titulares que, en virtud de lo establecido en el presente artículo, deban abandonar el quiosco y hubieran corrido en su día con los gastos de construcción e instalación del quiosco, recibirán una indemnización, la cual será igual al importe de la construcción del quiosco menos el valor de las amortizaciones del mismo practicadas según método lineal, en función de la tabla de amortizaciones vigente publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Sobre las cuantías de amortización que resulten de estas tablas, serán de aplicación las normas del régimen especial de empresas de reducida dimensión previstas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades que afecten a este concepto. No serán indemnizables el género objeto de la actividad ni la maquinaria al efecto.

Artículo 15. Por razones urbanísticas, de tráfico o cualesquiera otras que así lo aconsejen, el Ayuntamiento Pleno se reserva el derecho a:

a) Revocar la autorización mediante una indemnización que será igual a la cantidad entregada por el adjudicatario en concepto de gastos de instalación y construcción del quiosco, así como la garantía efectuada en el momento de la adjudicación, todo ello si procediere.

b) Dejar sin efecto la autorización durante el plazo que se acuerde, quedando obligado el adjudicatario a retirar las instalaciones durante dicho plazo por su cuenta y subsanando todo tipo de perjuicios o deterioro que hubiera podido ocasionar en el emplazamiento ocupado por el quiosco.

c) Modificar la autorización ordenando el traslado a cualquier otra ubicación sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

Artículo 16. Al término de la autorización, los quioscos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo un año antes de finalizar el plazo de la autorización, la Delegación de Sanidad y Consumo o Delegación competente designará a los técnicos que inspeccionarán el estado del establecimiento, ordenando a la vista de los resultados, la ejecución de la obras y trabajos de reposición que deban efectuarse, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven.

Artículo 17. La Delegación de Sanidad y Consumo, o Delegación competente, llevará un registro de todos los quioscos sujetos a la presente Ordenanza en el que constarán, al menos, los siguientes datos:

— Número de identificación del quiosco.
— Datos del emplazamiento.
— Datos del titular.
— Fecha de la autorización.
— Sanciones impuestas, traslados o cualquier otro dato que se estime de interés.

Artículo 18. Al finalizar la autorización, revertirá al Ayuntamiento el uso del espacio público ocupado.

Artículo 19. Serán causa de revocación de la autorización:

a) Fallecimiento o jubilación del titular.
b) Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del titular.
c) Renuncia expresa del titular.
d) Revocación de la autorización.
e) Cumplimiento del plazo máximo de autorización.
f) Reunir los requisitos para acceder a la prestación por jubilación.
g) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 23 de la presente Ordenanza.

Artículo 20. Será causa de caducidad de la autorización la falta de pago de las tasas o derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscales aplicables, ya sean inherentes al otorgamiento de la licencia misma ya, en su caso, los correspondientes a la ocupación o utilización del dominio público.

Artículo 21. El fallecimiento del titular dentro de la vigencia de la autorización conllevará la iniciación de un nuevo procedimiento de autorización en el que tendrán prioridad los familiares directos a su cargo, mediante subrogación en la posición del titular de la autorización y con su mismo régimen y plazo de vigencia pendiente, previo expediente administrativo que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 23 de la presente Ordenanza.

De no ser susceptible la subrogación anteriormente dispuesta por cualquier causa, se procederá a la pública licitación conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Título IV

De los titulares

Artículo 22. Podrán ser titulares las personas físicas, mayores de edad, que tengan capacidad jurídica y que reúnan los requisitos que se establecen en el presente artículo.

Situación económica familiar: Carecer en el momento de la solicitud y durante la vigencia de la autorización, de rentas individuales de cualquier naturaleza que, en cómputo anual, superen la cuantía del Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) vigente, excluidas las pagas extraordinarias.

Cuando el solicitante conviva con otras personas a su cargo en una misma unidad familiar, la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar habrá de ser inferior en cómputo anual a los límites que establece el siguiente cuadro:

Miembros de la unidad familiar	*Límite de rentas familiar (LRF)*
2 miembros	2,00 veces el IPREM
3 miembros	2,75 veces el IPREM
4 miembros	3,50 veces el IPREM
5 ó más miembros	4,00 veces el IPREM

Para determinar el límite de rentas se considerará el IPREM excluidas las pagas extraordinarias.

Se entenderán integrados en la unidad familiar de convivencia, al solicitante, su cónyuge y los ascendientes y descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive o por adopción, que convivan con él.

Cuando el solicitante sea padre o madre de hijos menores de 16 años y conviva con ellos, el límite de rentas familiar que le corresponda se elevará incrementando 0,10 el coeficiente multiplicador del IPREM por cada hijo hasta un máximo de 0,30 en el supuesto de 3 o más hijos.

Otros requisitos: En el caso de la adjudicación de un quiosco de chucherías, el adjudicatario deberá estar en posesión del certificado de la formación de los manipuladores.

Artículo 23. Los autorizados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ejercer personalmente la actividad objeto de la autorización sin que quepa efectuarla por asalariados o terceras personas. No obstante, el titular de la licencia se podrá asistir de un familiar que deberá ser inexcusablemente el cónyuge o un ascendiente o descendiente en primer grado, quedando obligado el titular al cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social. Dicho familiar podrá sustituir al titular por enfermedad del mismo o por cualquier otra causa debidamente justificada, debiendo ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

b) La apertura y normal funcionamiento del quiosco habrá de tener lugar dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de su autorización. Transcurrido dicho plazo y previa audiencia al interesado, se dará por anulada la autorización.

c) Los quioscos podrán permanecer cerrados un día a la semana, debiendo indicarse por escrito al Ayuntamiento el día elegido para un año natural. Asimismo podrán cerrar un mes al año por vacaciones, notificándolo igualmente al Ayuntamiento.

d) Fuera de los supuestos señalados en el apartado anterior, el adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para el cierre extraordinario de la actividad. En caso de incumplimiento se entenderá renuncia tácita a la autorización administrativa dándose inmediata cuenta al órgano municipal competente para su aceptación, sin que tenga el adjudicatario derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

e) Expender sólo aquellos artículos a que se refiere el objeto de la autorización. Queda expresamente prohibida la exposición fuera del recinto de mercancías o géneros, así como la venta de productos potencialmente peligrosos, entre otros y sin ánimo de exclusividad, de elementos pirotécnicos.

f) Hacer frente a las tasas y tributos preceptivos así como a cualesquiera suministros que contrataren.

g) Mantener el quiosco en las debidas condiciones de conservación, seguridad, salubridad y ornato público así como mantener en buen estado de conservación y limpieza el entorno del espacio público que utilice.

h) No podrá instalar elementos auxiliares ni publicidad sin la previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

i) El autorizado deberá darse de alta en la declaración censal de actividades.

j) El autorizado deberá exponer en sitio visible el documento acreditativo de la autorización expedido por el Ayuntamiento.

k) Residencia efectiva en la ciudad de Lebrija de la unidad familiar.

Título V

De la autorización de nuevas licencias

Artículo 24. La concesión de la licencia corresponde a la Alcaldía - Presidencia u órgano en quien delegue.

Artículo 25. El acuerdo sobre autorización de licencias en nuevos emplazamientos o emplazamientos vacantes así como la convocatoria para proceder a su adjudicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el diario local de mayor tirada.

Artículo 26. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Alcaldía a propuesta de la correspondiente Delegación Municipal, efectuará la oportuna convocatoria para autorizar la ocupación de la vía pública con quioscos en aquellos lugares previamente acordados tal como establece el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 27. En el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, los interesados podrán solicitar la licencia de instalación de quiosco mediante impreso normalizado que será presentado en el Registro General del Ayuntamiento y en el que constarán, además de los que expresamente se exijan en la convocatoria, los siguientes datos y documentación:

a) Nombre, apellidos y domicilio a efectos de notificaciones.

b) Consignación del quiosco al que optan.

c) Aceptación de la convocatoria así como de las condiciones expuestas en la presente Ordenanza y de las obligaciones que se deriven de la autorización.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación del nivel de renta de la unidad familiar.

f) Acreditación del grado de minusvalía, si la hubiere, de la persona solicitante.

Sólo podrá otorgarse una autorización por unidad familiar.

Artículo 28. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración y Seguimiento procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos, quedando excluidos del proceso de adjudicación aquéllos que no los reúnan en su totalidad.

Las solicitudes admitidas al proceso de adjudicación serán puntuadas de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Renta familiar. Se valorará en función del Límite de Rentas Familiar (LRF):

— Hasta el 25% del LRF: 4 puntos.
— Del 26% al 50% del LRF: 3 puntos.
— Del 51% al 75% del LRF: 2 puntos.
— Del 76% del LRF en adelante: 1 punto.

2. Grado de discapacidad. Se valorará en función del informe emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía. Tomando como referencia los grados y clases de discapacidad que, con carácter general, establece el Real Decreto 1971/1999 de procedimiento para el reconocimiento de declaración y calificación del grado de minusvalía, se establece la siguiente puntuación:

— Del 25% al 49%: 2 puntos.
— Del 50% al 70%: 6 puntos.
— Superior al 70%: 8 puntos.

3. Informe social elaborado por los Servicios Sociales Municipales. Hasta 6 puntos.

4. Ser residente en Lebrija durante al menos los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 6 puntos. La Comisión de Valoración y Seguimiento podrá, en todo momento, recabar de los Servicios Técnicos Municipales y de los interesados cuanta información o documentación considere necesaria.

Artículo 29. La Comisión de Valoración y Seguimiento emitirá un informe conteniendo:

— Lista de solicitantes admitidos.
— Lista de solicitantes excluidos.
— Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor a menor.

Dicho informe será remitido por el Delegado correspondiente a la Alcaldía Presidencia para que adopte el oportuno acuerdo, del que se dará traslado a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la corporación, concediéndose un plazo de diez días, desde el siguiente al de la notificación, para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las reclamaciones presentadas, la Alcaldía u órgano en quien haya delegado, dictará acuerdo sobre admisión, exclusión y puntuación definitiva de las solicitudes.

Artículo 30. Si finalizado este procedimiento, hubiera igualdad de puntuación entre varias solicitudes, el orden entre las mismas se establecerá mediante sorteo que se celebrará previa convocatoria pública bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Artículo 31. Las adjudicaciones de licencia se realizarán siguiendo el orden de mayor a menor puntuación y, de entre las solicitudes de igual puntuación, según el orden que resulte del sorteo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 32. Los adjudicatarios deberán comparecer en el día y la hora en que se les cite, ante la Secretaria General del Ayuntamiento para formalizar la autorización a tenor de lo previsto en la normativa sobre Contratación de las Corporaciones Locales. De no atender este requerimiento o no cumplirse los requisitos para la conformación del contrato, la adjudicación quedará sin efecto, pasando la adjudicación al siguiente solicitante.

Artículo 33. Se establece una garantía provisional de 150 euros el primer año de la adjudicación.

Título VI

Del Régimen sancionador

Artículo 34. El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El procedimiento sancionador se incoará por Decreto del Alcalde, o el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo si tuviere la pertinente delegación, a instancia de parte o de oficio, en virtud de acta o denuncia de la inspección del Servicio. No obstante, el órgano competente para incoar el procedimiento, podrá acordar previamente la relación de una información reservada, a resultas de la cual ordenará la incoación del procedimiento o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 35. Se considerarán infracciones leves las siguientes:

a) Mantener cerrado el quiosco durante un tiempo no superior a un mes sin la debida autorización municipal.

b) Falta de limpieza o decoro del quiosco, así como de su adecuada conservación.

Artículo 36. Se considerarán infracciones graves las siguientes:

a) La reincidencia en infracciones leves.
b) Mantener cerrado el quiosco por un tiempo superior a un mes sin la debida autorización municipal.
c) La instalación de elementos adicionales o publicidad sin la oportuna autorización municipal.
d) No abonar los derechos, tasas o precios que, en su caso, corresponda por la ocupación de la vía pública.
e) La obstrucción al ejercicio de las labores de inspección por parte de la autoridad municipal.
f) La venta de artículos no autorizados.

Artículo 37. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

a) La reincidencia en infracciones graves.
b) El traspaso, cesión o permuta del quiosco.
c) La venta de productos ilegales.
d) El ejercicio de cualquiera otra actividad económica o profesional.

Artículo 38. Las citadas infracciones podrán ser sancionadas en las siguientes cuantías:

— Leves: Hasta 250 euros.
— Graves: Desde 251 euros hasta 600 euros.
— Muy graves: Revocación de la autorización sin que el titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna por ello.

Título VII

De la comisión de valoración y seguimiento

Artículo 39. Se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento compuesta por:

— Concejal Delegado de Sanidad y Consumo o Delegado competente.
— Un técnico de la Delegación de Consumo.
— Un técnico de la Delegación de Servicios Sociales.

Artículo 40. Sus funciones serán las que le confiere la presente Ordenanza en sus Títulos III y V.

Artículo 41. La Comisión se reunirá a propuesta de la Presidencia siendo la convocatoria efectuada por la misma con un mínimo de cinco días de antelación.

Artículo 42. Las sesiones de la Comisión sólo serán válidas con la presencia de la totalidad de sus miembros, siendo los acuerdos adoptados por mayoría simple.

Artículo 43. Al finalizar cada sesión se levantará acta de la misma que, en su caso, se elevará al órgano correspondiente de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Título VIII

De los recursos

Artículo 44. Contra las resoluciones, concediendo o denegando, emanadas de la presente Ordenanza podrán interponerse los recursos administrativos que procedan según la legislación vigente.

Artículo 45. El recurso extraordinario de revisión sólo procederá en los plazos y cuando concurran las circunstancias legalmente previstas, resolviendo el mismo órgano administrativo que dictó el acto.

Disposición adicional primera

Los titulares de las licencias de quioscos que lo fueran conforme a la Ordenanza anterior a la presente, permanecerán inalterables en sus derechos y en las mismas condiciones en las que fueron otorgadas y hasta la finalización del plazo de su otorgamiento.

No obstante, podrán acogerse a lo estipulado en la presente Ordenanza siempre que cumplan los requisitos exigidos en las mismas, debiendo solicitarlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

A los titulares cuya solicitud de acogimiento a la presente Ordenanza sea resuelta favorablemente, les será expedida una nueva licencia comenzando a contar el plazo de vigencia a que se refiere el artículo 13, desde el momento de la expedición de la misma. Para todos los demás efectos derivados de la aplicación de la presente Ordenanza, en especial para el cálculo de las indemnizaciones a que hubiera lugar, se tomará como referencia la fecha de concesión de la autorización inicial.

Disposición adicional segunda

Si en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza existieran quioscos que incumplieran sus disposiciones y, en especial en lo relativo a emplazamiento y características constructivas, las licencias que los amparen se considerarán a extinguir sin que sea posible su transmisión o renovación bajo ningún concepto, procediéndose conforme a la normativa de régimen local aplicable.

Disposición final

El Ayuntamiento podrá dictar cuantos acuerdos o resoluciones considere necesarios para el desarrollo de la presente Ordenanza.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y reglamento de desarrollo, la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3W-4453

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 2 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento de uso y funcionamiento del gimnasio municipal de La Puebla de Cazalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámite una vez se haya publicado íntegramente el texto del Reglamento.

En La Puebla de Cazalla a 12 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

253W-4885

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada por el Pleno el 28 de marzo de 2012, al tratar el punto segundo, aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Actuación Urbanística para la instalación de vallas publicitarias, promovido por don Antonio Jesús Polvillo Pérez, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros que de derecho la componen adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar el Proyecto de Actuación Urbanística, presentados por don Antonio Jesús Polvillo Pérez, para la instalación de vallas publicitarias en polígono 17, parcela 78, del término municipal de Salteras con las siguientes condiciones:

— El Proyecto de Actuación Urbanística, vincula en sus determinaciones a los proyectos técnicos de instalaciones y obras que se presenten para la efectiva implantación de la actividad o actividades en ellos contempladas.

— El promotor deberá realizar la solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y obtener las correspondientes licencias de instalación y apertura, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad.

— Se devengará la prestación compensatoria correspondiente con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el 10 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

— Se deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % del importe de para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Segunda.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, y notificar a los interesados.

Tercera.—Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiendo al mismo que, contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde Presidente, aún cuando éste sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se expone al público, para general conocimiento.

En Salteras a 29 de marzo de 2012.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

3W-4598

TOMARES

Anuncio para la licitación de la contratación del servicio de montaje y desmontaje de la instalación de alumbrado ornamental para la Feria de Tomares 2012, y Navidad de Tomares 2012-2013.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Tomares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

i. Entidad: Ayuntamiento de Tomares
ii. Domicilio: Calle De la Fuente núm. 10
iii. Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)
iv. Teléfono: 954-159210

v. Telefax: 954-153854

vi. Correo electrónico: jmhueso@tomares.es

vii. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.tomares.es

viii. Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes al de la finalización del plazo establecido en la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) Número de expediente: PEA 4/2012

2. *Objeto del Contrato.*

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de instalación, legalización, mantenimiento, montaje y desmontaje de la instalación eléctrica y de alumbrado ornamental para la Feria de Tomares 2012, y para la Navidad de Tomares del año 2012-2013.

c) División por lotes y/o número: no procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Término Municipal de Tomares.

e) Plazo de ejecución: Feria 2012, y Navidad 2012-2013.

f) Admisión de prórroga: No

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No

h) Sistema dinámico de adquisición: No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31527260-6 Sistemas de Alumbrado; 45310000-3 trabajos de instalación eléctrica; 71314100-3 Servicios de electricidad

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación:

i. Proposición económica: Hasta 50 puntos.

ii. Memoria técnica: Hasta 10 puntos.

iii. Memoria sobre las características estéticas y funcionales: Hasta 30 puntos.

iv. Memoria de las mejoras propuestas: Hasta 10 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación y criterios de adjudicación.*

a) Importe máximo del suministro: 50.847,46 € correspondiéndole la cantidad de 9.152,54 € en concepto de IVA que deberá soportar la Administración.

b) Total: 60.000 € i. incluidos, por el total del tiempo de servicios.

5. *Garantía provisional.* 1.525,42 €

6. *Garantía definitiva.*

5 % del presupuesto de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia. No obstante, si el último día fuese sábado o inhábil el plazo quedará prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: Sobre 1, 2 y 3, en la forma que se indica en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación:

i. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Tomares. El horario del Registro General es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 69, de 23 de marzo de 2012.

ii. Domicilio: Calle De la Fuente núm. 10

iii. Localidad y código postal: 41940 Tomares (Sevilla)

d) Admisión de variantes, si procede: Variantes no; Mejoras Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares

b) Domicilio: Calle De la Fuente núm. 10

c) Localidad: 41940 Tomares (Sevilla)

d) Hora y fecha: Sesión no pública el 5º día hábil posterior al último de la presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios.*

Todos los gastos de publicación, y otros de formalización que así lo estimara conveniente el licitador, serán por cuenta del adjudicatario.

En Tomares a 17 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

253W-4945-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es